



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 23 DE MARZO DE 2018

### ASISTENTES:

#### Presidente/a:

VILLANOVA RUEDA JOAQUIN

#### Concejales:

LOPEZ MESTANZA MANUEL  
PEREZ CANTERO MARIO  
CUETO MILLAN REMEDIOS INMACULADA  
VELASCO RODRIGUEZ GERARDO  
HERRERA DONAIRE SALVADOR  
MONTESINOS CABELLO PABLO FRANCISCO

#### Secretaria General:

GÓMEZ SANZ MARIA AUXILIADORA

En Alhaurín de la Torre, siendo las 08:45 del día 23 de marzo de 2018, previa convocatoria, se reúnen en el despacho del Sr. Alcalde los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Villanova Rueda, con asistencia de la Secretaria General que suscribe Dña. M<sup>a</sup>. Auxiliadora Gómez Sanz, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local en Primera Convocatoria. Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a debatir el siguiente

### ORDEN DEL DÍA

**PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 16 DE MARZO DE 2.018.** El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación sobre el borrador del acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y quedando aprobada la misma.

**PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A RECONOCIMIENTO DE ASIMILACIÓN A FUERA DE ORDENACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, GARAJE, ALMACÉN Y PISCINA, SITA EN LA PARCELA 529 DEL POLÍGONO 18.REF:A-00518/2017.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: A-00518/2017

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

23-marzo-2018

1 de 55



CVE: 07E20005E95200S8W0R1O2U3R1	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180387410
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/03/2018 12:27:10	Fecha: 23/03/2018 Hora: 12:27





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A )

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia A-00518/2017, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 27 de febrero de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“Peticiónes y Sugerencias.  
RFCIA. A-518-2017**

**PETICIÓN: RECONOCIMIENTO DE SITUACIÓN DE ASIMILACIÓN FUERA DE ORDENACIÓN**  
**SITUACIÓN: POLÍGONO 18, PARC. 529**  
**SOLICITANTE: F. H. L.**  
**D.N.I.: X4422037B**

En relación con el escrito presentado por F. H. L. (X4422037B), con fecha de entrada en este Ayuntamiento el 27/09/2017 y número de registro 20171111076, mediante el cual se solicita que por parte de este Ayuntamiento se certifique EL RECONOCIMIENTO DE ASIMILACIÓN A FUERA DE ORDENACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA , GARAJE, ALMACÉN Y PISCINA SITA EN LA PARCELA 529, POLÍGONO 18 (REF. CAT. 29007A018005290000XG) de este término municipal y cuya última documentación se ha presentado por parte del interesado el 16/02/2018, esta Oficina Técnica informa:

1º.- Que junto a la solicitud, se ha presentado certificado de APTITUD DE USO realizado por el Arquitecto D. JUAN ALEJANDRO GOÑI URIARTE visado por el C.O.A.MA. el 12/04/2017, de las edificaciones objeto de la solicitud donde se expresa de forma detallada conforme se determina en el art. 10 del Decreto 2/2012 de 10 de Enero por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, los siguientes aspectos de la misma y que a continuación se describen:

a) IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE AFECTADO:

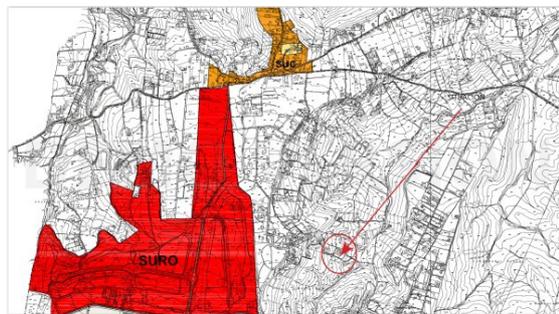
El certificado presentado acredita que se trata de las siguientes edificaciones:

VIVIENDA (una sola planta sobre rasante) : Sup. Construida de 133'85 m<sup>2</sup> más dos porche cubiertos.  
GARAJE: Sup. Construida de 19'19 m<sup>2</sup>.  
PISCINA: Sup. Construida de 47'00 m<sup>2</sup>.  
ALMACÉN: Sup. 18'24 m<sup>2</sup>.

Se acompaña planos y memoria donde se describe de forma detallada la distribución y superficies útiles y construidas anteriormente descritas.

La parcela donde se emplaza, es la finca registral n.º 8007, teniendo una superficie según 5.262 m<sup>2</sup>

Comprobado por el técnico firmante, se informa que la citada parcela se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural (SNU-NR, Suelo No Urbanizable Común).



23-marzo-2018

2 de 55



<p>CVE: 07E20005E95200S8W0R1O2U3R1</p> <p>URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/03/2018 12:27:10</p>	<p>DOCUMENTO: 20180387410</p> <p>Fecha: 23/03/2018</p> <p>Hora: 12:27</p>
---	---	---





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A )

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

Situación de la edificación referido al P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal

b) FECHA DE TERMINACIÓN:

El certificado acredita que las edificaciones datan de al menos el año 1999 mediante inscripción en el registro de la propiedad y certificado de antigüedad realizado por el mismo arquitecto de fecha 06/11/2015.

Por parte del técnico firmante se ha comprobado que efectivamente la vivienda objeto del expediente aparece en la fotografía aérea que obra en el departamento de urbanismo de fecha julio de 2005, por la que la antigüedad de las edificaciones es de al menos JULIO DE 2005.



c) APTITUD DE LA EDIFICACIÓN TERMINADA PARA EL USO A QUE SE DESTINA MEDIANTE CERTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, HABITABILIDAD Y SALUBRIDAD.

En el certificado presentado se justifica por el arquitecto redactor del mismo que las edificaciones cumplen con las condiciones de seguridad, salubridad , habitabilidad y funcionalidad.

Se presenta a su vez como justificación de las instalaciones existentes, los correspondientes boletines de la instalación eléctrica de Baja Tensión así como el Boletín de la instalación de fontanería de la misma.

Se comprueba en este sentido por el técnico firmante, que la vivienda se ajusta a lo recogido al respecto a la Ordenanza municipal reguladora de las normas mínimas de habitabilidad y salubridad de las edificaciones en Suelo No Urbanizable publicadas en el B.O.P. nº 199 de 17 de Octubre de 2013.

d) DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS E INDISPENSABLES PARA PODER DOTAR A LA EDIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DE USO DE FORMA AUTÓNOMA Y SOSTENIBLE O, EN SU CASO, MEDIANTE EL ACCESO A LAS REDES, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8, APARTADOS 4 Y 5.

En el certificado aportado se explica que se cuentan con las acometidas necesarias para su funcionamiento (eléctrica y abastecimiento de agua) y en cuanto a la red de saneamiento se dice que cuenta con fosa séptica estanca, incorporando al certificado fotografías de la fosa séptica existente así como certificado emitido por el arquitecto D. Juan Alejandro Goñi Uriarte del cumplimiento del Decreto 109/2015 de 17 de marzo de la Junta de Andalucía por el que se aprueba el Reglamento de vertidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía.

**CONCLUSIÓN:**

1º.- A vista de lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE EL RECONOCIMIENTO DE ASIMILACIÓN A FUERA DE ORDENACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, GARAJE, ALMACÉN Y PISCINA SITA EN LA

23-marzo-2018



<p>CVE: 07E20005E95200S8W0R1O2U3R1</p> <p>URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/03/2018 12:27:10</p>	<p>DOCUMENTO: 20180387410</p> <p>Fecha: 23/03/2018</p> <p>Hora: 12:27</p>
---	--	---





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

PARCELA 529, POLÍGONO 18 (REF. CAT. 29007A018005290000XG) de este término municipal solicitado por F. H. L. (X4422037B).

2º.- Que las edificaciones objeto del expediente (UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA , GARAJE, ALMACÉN Y PISCINA) son aptas para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso, todo ello conforme se especifica en el certificado realizado por Arquitecto D. JUAN ALEJANDRO GOÑI URIARTE visado por el C.O.A.MA. el 12/04/2017, de las edificaciones objeto de la solicitud donde se expresa de forma detallada, todo ello conforme se determina en el art. 10 del Decreto 2/2012 de 10 de Enero por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3º.- Que en las edificaciones que nos ocupan sólo podrán autorizarse obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad y habitabilidad del inmueble.

4º.- Que tras el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, podrán prestarse por las compañías suministradoras los servicios de agua, electricidad y saneamiento.

Lo que se informa para los efectos oportunos.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 9 de marzo de 2018, y cuyo texto es:

**“INFORME JURÍDICO  
RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE ASIMILADO  
AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN**

**Expediente A-518/17.**

Se emite el presente informe en relación con la solicitud presentada por D. F. J. P. G.(79014867T), en representación acreditada de Dª. L. F. H. (X4422037B), con fecha 27 de septiembre de 2017, para el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de una edificación situada en suelo no urbanizable.

**Primero:** Las edificaciones para las que el solicitante pretende el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación se trata de una vivienda unifamiliar aislada, garaje, almacén y piscina, situada en con referencia catastral 29007A018005290000XG, e inscrita en el Registro de la Propiedad nº 11 de Málaga con número de finca registral 8.007.

**Segundo:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.B.b) del Decreto 2/2012, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se entiende por edificaciones en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, aquellas que han sido construidas sin licencia urbanística o contraviniendo sus condiciones, respecto a las cuales se hubiere agotado el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido.

Preceptúa el artículo 8.1 del Decreto 2/2012, que las edificaciones que se relacionan en el artículo 3.1.B), apartado b), serán objeto de reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación siempre que se encuentren terminadas, por lo que será necesaria una resolución expresa por el órgano competente municipal para que se reconozca tal situación a una edificación concreta.

**Tercero:** El procedimiento para el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación se establece en los artículos 9 a 12 del Decreto 2/2012, tal como se resume a continuación:

23-marzo-2018



<p>CVE: 07E20005E95200S8W0R1O2U3R1</p> <p>URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/03/2018 12:27:10</p>	<p>DOCUMENTO: 20180387410</p> <p>Fecha: 23/03/2018</p> <p>Hora: 12:27</p>
---	---	---





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

1º) Se iniciará de oficio o mediante presentación de solicitud por la persona titular de edificación dirigida al Ayuntamiento, acompañada de la documentación, suscrita por personal técnico competente, que acredite los siguientes aspectos:

a) Identificación del inmueble afectado, indicando el número de finca registral si estuviera inscrita en el Registro de la Propiedad y su localización geográfica mediante referencia catastral o, en su defecto, mediante cartografía oficial georreferenciada.

b) Fecha de terminación de la edificación, acreditada mediante cualquiera de los documentos de prueba que se relacionan en el artículo 20.4.a) del Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio.

c) Aptitud de la edificación terminada para el uso a que se destina, mediante certificación que acredite que reúne las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad.

d) Descripción de las obras necesarias e indispensables para poder dotar a la edificación de los servicios básicos necesarios para garantizar el mantenimiento del uso de forma autónoma y sostenible o, en su caso, mediante el acceso a las redes, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartados 4 y 5.

2º) Una vez que esté completa la documentación, el Ayuntamiento, justificadamente y en razón a las circunstancias que concurran, solicitará los informes que resulten procedentes a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados.

A la vista de la documentación aportada y de los informes sectoriales que en su caso se hubieran emitido, los servicios técnico y jurídico municipales se pronunciarán sobre el cumplimiento de los presupuestos previstos en el artículo 8, apartados 1 y 2.

En todo caso, los servicios técnicos municipales comprobarán la idoneidad de la documentación aportada en relación con los siguientes aspectos:

- a) La acreditación de la fecha de terminación de la edificación.
- b) El cumplimiento de las normas mínimas de habitabilidad y salubridad a las que se hace referencia en el artículo 5.
- c) La adecuación de los servicios básicos de la edificación a las especificaciones señaladas en el artículo 8, apartados 4 y 5.

Los servicios jurídicos municipales comprobarán que no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido respecto de la edificación objeto de reconocimiento, y que no es legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

El Ayuntamiento, a la vista de la documentación señalada en apartado 1.d) del artículo anterior, y de los informes emitidos, requerirá la realización de las obras e instalaciones indispensables que posibiliten, en su caso, la posterior contratación de los servicios básicos, estableciendo un plazo máximo tanto para la presentación del proyecto técnico como para la ejecución de las citadas obras.

3º) La resolución de reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación deberá consignar expresamente los siguientes extremos:

- a) Identificación de la edificación conforme se especifica en el artículo 10.1.a).
- b) El reconocimiento de la aptitud de la edificación terminada para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.
- c) El reconocimiento de que la edificación se encuentra en situación de asimilada a régimen de fuera de ordenación por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, o por imposibilidad legal o material de ejecutar la resolución de reposición de la realidad física alterada, siempre que la indemnización por

23-marzo-2018



<p>CVE: 07E20005E95200S8W0R1O2U3R1</p> <p>URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/03/2018 12:27:10</p>	<p>DOCUMENTO: 20180387410</p> <p>Fecha: 23/03/2018</p> <p>Hora: 12:27</p>
---	--	---





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A )

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

equivalencia que se hubiere fijado haya sido íntegramente satisfecha conforme a lo previsto por el artículo 51 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

d) Especificación de las obras que pueden ser autorizadas conforme a lo establecido por el artículo 8.3, así como los servicios básicos que puedan prestarse por compañías suministradoras, y las condiciones del suministro.

**Cuarto:** A la solicitud que fue presentada en el registro de entrada el día 27 de septiembre de 2017 se acompaña la documentación que acredita los aspectos relacionados en el apartado 1 del artículo 10.

Consta informe favorable de la Oficina Técnica Municipal, de fecha 27 de febrero de 2018, en el que se hace constar que se ha comprobado la idoneidad de la documentación aportada en relación a:

a) La acreditación de la fecha de terminación de la edificación, respecto a lo que se informa que la antigüedad es al menos de Julio de 2005.

b) El cumplimiento de las normas mínimas de habitabilidad y salubridad a las que se hace referencia en el artículo 5.

c) La adecuación de los servicios básicos de la edificación a las especificaciones señaladas en el artículo 8, apartados 4 y 5.

Se ha comprobado que no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido respecto de la edificación objeto de reconocimiento. No es legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada, ya que la vivienda está finalizada desde julio de 2005, por lo que su antigüedad es superior a seis años, plazo que establece el artículo 185 de la Ley 7/2002 para adoptar dichas medidas, y está ubicada en suelo con la clasificación de no urbanizable de carácter natural o rural.

No se da uno de los supuestos contenidos en el artículo 8.2 que impedirían el reconocimiento de la situación asimilada al régimen de fuera de ordenación:

a) No se trata de una edificación ubicada en suelo no urbanizable de especial protección por normativa específica, territorial o urbanística, en terrenos de la Zona de Influencia del litoral, ni en suelos destinados a dotaciones públicas, o en suelos con riesgos ciertos de erosión, desprendimientos, corrimientos, inundaciones y otros riesgos naturales, tecnológicos o de otra procedencia.

b) No se trata de una edificación aislada integrada en una parcelación urbanística que no constituye un asentamiento urbanístico conforme a lo dispuesto en el Decreto 2/2012, y para la que no ha transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, conforme a lo dispuesto en el artículo 183.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

**Quinto:** Es competente para la admisión o inadmisión a trámite del proyecto de actuación el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 908 de 15 de junio de 2015.

Por lo expuesto, se emite informe jurídico favorable para el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación referida, en los términos contenidos en el informe de la Oficina Técnica Municipal.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothé.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación referida de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados.

23-marzo-2018



<p>CVE: 07E20005E95200S8W0R1O2U3R1</p> <p>URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/03/2018 12:27:10</p>	<p>DOCUMENTO: 20180387410</p> <p>Fecha: 23/03/2018</p> <p>Hora: 12:27</p>
---	---	---





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A LICENCIA PARA EJECUTAR MINICANALIZACIÓN EN ARQUETAS YA EXISTENTES EN CALLE JUAN CARLOS I Nº 59 Y 69.REF:N-00024/2017.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00024/2017

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00024/2017, en el que consta informe técnico realizado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José María Sancho Vera, fechado el 2 de febrero de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“INFORME**

**Referencia: N-024-17**

**Asunto: Solicitud Licencia Municipal de Obras**

En relación con el escrito presentado por Telefónica de España, S.A.U., con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 30 de noviembre de 2.016 y nº 14.120, en el que solicita Licencia Municipal de Obras para ejecutar minicanalización de 22 metros de 1 conducto de PVC de 63 mm entre arquetas existentes, según plano adjunto, en C/Juan Carlos I entre el nº59 y nº69, clasificado como suelo Urbano Consolidado y calificado como viales, en Alhaurín de la Torre, todo ello según planos que adjuntan.

Examinada la documentación presentada, por el Ingeniero que suscribe procede la concesión de la Licencia, quedando condicionado el inicio de las obras al cumplimiento de los siguientes puntos:

- 1º) Previa presentación de aval o fianza de 300 Euros.
- 2º) En el tramo de vial afectado se repondrá el pavimento con el mismo tipo de material existente.
- 3º) Se avisará a ésta Oficina Técnica antes del comienzo de las obras y antes de reponer el pavimento.
- 4º) Se considera un presupuesto por valor de 1.000,00 Euros.
- 5º) El plazo de ejecución de las obras será de 1 semana a contar desde el inicio de las mismas. Las obras se deberán iniciar dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de concesión de la Licencia.
- 6º) Cualquier incumplimiento de las condiciones anteriores supondrá la no devolución de la fianza o aval.
- 7º) La presente autorización se concede dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio a terceros.

En Alhaurín de la Torre a la fecha referenciada digitalmente. El Ingeniero Técnico Industrial, Fdo. José María Sancho Vera.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 9 de marzo de 2018, y cuya conclusión textual es:

“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al

23-marzo-2018

 <p>CVE: 07E20005E95200S8W0R1O2U3R1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a></p>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180387410
	<p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/03/2018 12:27:10</p>	<p>Fecha: 23/03/2018 Hora: 12:27</p> 



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE VALLADO MEDIANERO DENTRO DE SU PROPIEDAD EN CALLE MAGDALENA Nº 27.REF:N-00027/2018.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00027/2018

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00027/2018, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 23 de febrero de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LICENCIA OBRA MENOR  
RFCIA. 000027/2018-N**

**TIPO DE OBRA: VALLADO MEDIANERO DENTRO DE SU PROPIEDAD  
SITUACIÓN: C/ SANTA MAGDALENA, 27, URB. SANTA CLARA  
PETICIONARIO: L. D. A. L. (53695297A)**

**ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 19 de enero de 2018 y número de registro 716, para VALLADO MEDIANERO DENTRO DE SU PROPIEDAD, en el lugar indicado.

Se pretende realizar un vallado metálico, medianero dentro de su propiedad, de una longitud de 5,90m y una altura de 2,00m.

Se presenta un presupuesto de ejecución material de 1.644,00 euros.

**INFORME.-**

Examinada la solicitud se informa que la parcela donde se solicitan las obras está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N5 en su grado 2, regulado por el artículo 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la LOUA de las NN.SS. Del término municipal.

Las vallas medianeras se deben ajustar a lo especificado en el art. 195.10 de la ordenanza de aplicación cuyo texto es:

“art. 195.10.- Vallas.

Se establecen las siguientes condiciones de vallas:

23-marzo-2018



<p>CVE: 07E20005E95200S8W0R1O2U3R1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/03/2018 12:27:10</p>	<p>DOCUMENTO: 20180387410 Fecha: 23/03/2018 Hora: 12:27</p>
---	--	---





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

- Vallas medianeras: Se podrá realizar una valla medianera con elementos sólidos y opacos hasta una altura máxima de 2,10 mts. medidos desde la rasante de la cota superior de ambos terrenos colindantes. En ningún punto se podrá sobrepasar dicha altura de valla, debiendo escalonarse y adaptarse la valla a la topografía del terreno.”

Analizada la documentación presentada se informa que la misma cumple, en principio, sin perjuicio de lo que pudiera resultar de comprobaciones posteriores, con la normativa urbanística que le es de aplicación anteriormente expuesta.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por D. L. D. A. L. (53695297A), para construcción de VALLADO MEDIANERO DENTRO DE SU PROPIEDAD, de una longitud de 5,90m y una altura de 2,00m, sito en la C/ SANTA MAGDALENA, 27, URB. SANTA CLARA, de este término municipal, con referencia catastral 3095403UF6539N0039GS, con un presupuesto de ejecución material de 1.644,00€.

La parcela donde se emplazan las obras está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la LOUA de las NN.SS. de Alhaurín de la Torre.

Las vallas medianeras se deben ajustar a lo especificado en el art. 195.10 de la ordenanza de aplicación cuyo texto es:

“art. 195.10.- Vallas.

Se establecen las siguientes condiciones de vallas:

- Vallas medianeras: Se podrá realizar una valla medianera con elementos sólidos y opacos hasta una altura máxima de 2,10 mts. medidos desde la rasante de la cota superior de ambos terrenos colindantes. En ningún punto se podrá sobrepasar dicha altura de valla, debiendo escalonarse y adaptarse la valla a la topografía del terreno.”

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la concesión de la licencia, de un mes, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de 9 meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 8 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se habrá de presentar en el plazo de 6 meses desde la concesión de esta licencia, salvo que se haya concedido ampliación del plazo de ejecución, el certificado del gestor de residuos autorizado en este municipio y la documentación complementaria que acredite que ha transferido los residuos al mismo y que ha finalizado las obras. El incumplimiento de esta obligación documental constituye infracción sancionable en el ICIO.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, no se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 14 de marzo de 2018, y cuya conclusión textual es:

“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al

23-marzo-2018



<p>CVE: 07E20005E95200S8W0R1O2U3R1</p> <p>URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/03/2018 12:27:10</p>	<p>DOCUMENTO: 20180387410</p> <p>Fecha: 23/03/2018</p> <p>Hora: 12:27</p>
---	--	---





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 5.- PROPUESTA DE SR. ALCALDE RELATIVA A PARCELACIÓN EN LA MANZANA E1 DEL SECTOR UR-ES-02.-URB.HUERTA ALTA.REF:N-00061/2018.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00061/2018

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00061/2018, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 26 de febrero de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LICENCIA OBRA MENOR  
RFCIA. 000061/2018-N**

**TIPO DE OBRA: PARCELACION**  
**SITUACIÓN: MANZANA E1 DEL SECTOR UR-ES-02. URB. HUERTA ALTA**  
**PETICIONARIO: PROMOCIONES ALGARROBAL, S.L.**

**ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 12 de febrero de 2018 y número de registro 1.736, para PARCELACION, en el lugar indicado.

**INFORME.-**

Examinada la solicitud se informa que:

1º) Se ha presentado un proyecto de parcelación realizado por el arquitecto técnico D. Juan Manuel Martín Martín, con número de colegiado 2.872 por su Colegio Oficial, de la manzana E1 del Sector UR-ES-02.

Sobre dicha manzana E-1 ya se había realizado una parcelación, N-416/15, aprobada por la Junta de Gobierno de fecha 9 de octubre de 2015, en la cual se dividía la parcela E-1, de 631,11m2 de superficie en 6 parcelas, cuyas superficies son las siguientes:

- Parcela nº 1 104,70m2
  - Parcela nº 2 100,87m2
  - Parcela nº 3 100,99m2
  - Parcela nº 4 100,99m2
  - Parcela nº 5 100,84m2
  - Parcela nº 6 122,72m2
- SUPERFICIE TOTAL 631,11m2

23-marzo-2018



<p>CVE: 07E20005E95200S8W0R1O2U3R1</p> <p>URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/03/2018 12:27:10</p>	<p>DOCUMENTO: 20180387410</p> <p>Fecha: 23/03/2018</p> <p>Hora: 12:27</p>
---	---	---





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

Las parcelas 1 y 2 se escrituraron a fecha de 15 de octubre de 2015, tal y el resto de las parcelas, los números 3, 4, 5 y 6, se volvieron a segregar en el expediente N-343/17, aprobado en la Junta de Gobierno de de 29 de septiembre de 2.017, por lo que sobre una parcela de 425,54m2 se realizó la siguiente segregación:

- Parcela nº 3 100,99m2
  - Parcela nº 4 100,99m2
  - Parcela nº 5 100,84m2
  - Parcela nº 6 122,72m2
- SUPERFICIE TOTAL 425,54m2

La parcela 4 se escrituró a fecha de 6 de octubre de 2017, tal y como consta en la escritura adjunta, pero el resto de las parcelas están sin escriturar, por lo que se solicita de nuevo la parcelación de las parcelas números 3, 5 y 6, manteniendo las mismas superficies de la parcelación inicial, por lo que sobre una parcela de 324,55m2 se realiza la siguiente segregación:

- Parcela nº 3 100,99m2
  - Parcela nº 5 100,84m2
  - Parcela nº 6 122,72m2
- SUPERFICIE TOTAL 324,55m2

2º) La parcela donde se solicita la parcelación está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-4 en su grado 1, regulada por el art. 194 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Dicha parcela pertenece al Plan Parcial de Ordenación UR-ES-02, en el cual consta que para dicha parcela E1 el número de viviendas permitido es de 6 viviendas.

Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que la parcelación solicitada se ajusta, sin perjuicio de lo que pudiera resultar de comprobaciones posteriores, a la normativa urbanística que le es de aplicación.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de licencia presentada por D. A. J. P. R. (31655135M), en representación de PROMOCIONES ALGARROBAL, S.L., para PARCELACION DE MANZANA E1 DEL SECTOR UR-ES-02. URB. HUERTA ALTA, de este término municipal, con referencia catastral 0381202UF6508S0001SI.

La parcelación se otorga en base al proyecto de parcelación redactado por arquitecto técnico D. Juan Manuel Martín Martín, con número de colegiado 2.872 por su Colegio Oficial, según el cual, sobre el resto de la manzana E1 del Sector UR-ES-02, de 324,55m2 de superficie, la cual ya había sido segregada inicialmente conforme a la Licencia N-416/15, aprobada por la Junta de Gobierno de fecha 9 de octubre de 2015, en 6 parcelas, de las cuales sólo los números 1 y 2 fueron escrituradas, y segregada posteriormente conforme a la Licencia N-343/17, aprobado en la Junta de Gobierno de de 29 de septiembre de 2.017, de las cuales sólo los números 4 fue escriturada; se pretende ahora segregar de nuevo las otras tres parcelas restantes quedando las mismas como siguen:

- Parcela nº 3 100,99m2
  - Parcela nº 5 100,84m2
  - Parcela nº 6 122,72m2
- SUPERFICIE TOTAL 324,55m2

La parcela donde se solicita la parcelación está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-4 en su grado 1, regulada por el art. 194 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Asimismo y tras la entrada en vigor de la L.O.U.A., a la segregación solicitada le es de aplicación el artículo 66 de la citada ley, referente a las parcelaciones urbanísticas, donde se recoge lo siguiente en sus apartados 5 y 6:

23-marzo-2018



<p>CVE: 07E20005E95200S8W0R1O2U3R1</p> <p>URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/03/2018 12:27:10</p>	<p>DOCUMENTO: 20180387410</p> <p>Fecha: 23/03/2018</p> <p>Hora: 12:27</p>
---	---	---





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

“5. Las licencias municipales sobre parcelaciones y las declaraciones de Innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de Innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo ninguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

6. En la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia o declaración de Innecesariedad testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento correspondiente, con lo que se dará por cumplida la exigencia de protección a la que se refiere el apartado anterior. “

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 14 de marzo de 2018, y cuya conclusión textual es:

“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de parcelación de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia de parcelación de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 6.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA AL INICIO DE LAS OBRAS OBJETO DE LA LICENCIA EN C/ ERMITA Nº 26.REF:M-00031/2017.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00031/2017

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00031/2017, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 9 de marzo de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO DE EJECUCIÓN  
EXPTE. Nº 000031/2017-M**

**EDIFICACIÓN: EDIFICIO PLURIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, PARA 5 VIVIENDAS, APARCAMIENTOS Y LOCAL COMERCIAL**  
**SITUACIÓN: C/ ERMITA, 26**  
**PETICIONARIO: FINCA JUAN ANTONIO, S.L.**

23-marzo-2018



CVE: 07E20005E95200S8W0R1O2U3R1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180387410
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/03/2018 12:27:10	Fecha: 23/03/2018 Hora: 12:27



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

**INFORME**

En relación con el expediente que nos ocupa, esta oficina técnica informa:

1º) Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO Nº 10.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA PARA CONSTRUCCION DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, PARA 5 VIVIENDAS, APARCAMIENTOS Y LOCAL COMERCIAL, EN CALLE ERMITA Nº. 26, REF.: M-031/2017. Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 05/09/2017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00031/2017

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00031/2017, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 8 de agosto de 2017, y cuya conclusión textual es:

**“CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el Proyecto Básico presentado por D. A. L. P. (26742107F), en representación de FINCA JUAN ANTONIO, S.L., para la construcción de EDIFICIO PLURIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, PARA 5 VIVIENDAS, APARCAMIENTOS Y LOCAL COMERCIAL sito en la C/ ERMITA, 26, de este término municipal, emplazado sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 0489240UF6508N0001WM, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-2, regulada por el art. 192 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Las obras se ajustarán al proyecto básico redactado por los arquitectos D. Arturo López Payer y D. Francisco José Fernández Ballesteros, con números de colegiados 632 y 1.295, respectivamente por el COAMA, teniendo en cuenta las modificaciones de dicho proyecto presentadas a fecha de 07/04/17 y a fecha de 24/05/17, y con un presupuesto de ejecución material de 301.789,52€, condicionado a la presentación de la siguiente documentación:

- Proyecto de Ejecución.
- Certificado de Intervención del Arquitecto
- Certificado de Intervención del Arquitecto Técnico
- Estudio Básico de Seguridad y Salud.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 11 unidades (5 viviendas, 5 aparcamientos y 1 local comercial).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

23-marzo-2018

13 de 55



CVE: 07E20005E95200S8W0R1O2U3R1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180387410
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/03/2018 12:27:10	Fecha: 23/03/2018 Hora: 12:27



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 18 de agosto de 2017, y cuya conclusión textual es:

”Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

2º) Que con fecha 19/01/2018 y nº de registro 654, se ha presentado en este ayuntamiento la siguiente documentación:

-Proyecto de ejecución realizado por los arquitectos D. Arturo López Payer y D. Francisco José Fernández Ballesteros, visado por el C.O.A. de Málaga con fecha 12/01/2018.

- Declaración de concordancia entre el proyecto básico presentado para la obtención de la Licencia y el proyecto básico y de ejecución visado con fecha 12/01/2018.

- Certificado de intervención donde figuran como directores de las obras los arquitectos D. Arturo López Payer y D. Francisco José Fernández Ballesteros.

3º) Que con fecha 27/02/2018 y nº de registro 2452, se ha presentado en este ayuntamiento la siguiente documentación anteriormente requerida y que consiste en :

- Estudio Básico de seguridad y salud, incluido en la memoria del proyecto de ejecución anteriormente referido.

- Certificado de intervención donde figura como arquitecto director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud de las mismas, el arquitecto técnico D. Antonio Arrabal Ruiz.

Analizando la documentación presentada, esta Oficina Técnica informa que se ha presentado la documentación requerida en el informe técnico en base al cual se concedió la licencia de obras.

Según el artículo 21.2 “Ejecución de obras de edificación” de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada.

Se comprueba que en la declaración de concordancia presentada no se manifiestan modificaciones sobre el proyecto básico.

Lo que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local para los efectos oportunos.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

23-marzo-2018



CVE: 07E20005E95200S8W0R1O2U3R1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180387410
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/03/2018 12:27:10	Fecha: 23/03/2018 Hora: 12:27





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la autorización para el inicio de las obras de referencia en los términos expuestos en el informe técnico que se transcribe, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 7.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A AUTORIZACIÓN PARA EL INICIO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA SITA EN LA PARCELA U1.2 DE LA UR-EN-04, URB. LA ZAMBRANA.REF:M-00084/2017.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00084/2017

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00084/2017, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 13 de marzo de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

“PROYECTO DE EJECUCIÓN  
EXPTE. Nº 00084/2017-M

**EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA**  
**SITUACIÓN: PARCELA U1.2 DE LA UR-EN-04. URB. ZAMBRANA**  
**PETICIONARIO: M. N. G. G. (33366802N)**

**INFORME**

En relación con el expediente que nos ocupa, esta oficina técnica informa:

1º) Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 6 de octubre de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO Nº 4.- P PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA EN LA PARCELA U1.2 DE LA UR-EN-04, URB. ZAMBRANA. REF.: M-084/2017. Vista la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 29/09/2017, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00084/2017

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00084/2017, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 27 de septiembre de 2017, y cuyo texto es:

23-marzo-2018

15 de 55



<p>CVE: 07E20005E95200S8W0R1O2U3R1</p> <p>URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/03/2018 12:27:10</p>	<p>DOCUMENTO: 20180387410</p> <p>Fecha: 23/03/2018</p> <p>Hora: 12:27</p>
---	--	---





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

**“PROYECTO BÁSICO  
EXPTE. Nº 000084/2017-M**

**EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA**  
**SITUACIÓN: PARCELA U1.2 DE LA UR-EN-04. URB. ZAMBRANA**  
**PETICIONARIO: M. N. G. G. (33366802N)**

**ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 28 de junio de 2017, con número de registro 7785, para construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA en el lugar indicado, según proyecto básico de fecha marzo 2017 y según anexo de proyecto, presentado a fecha de 18/09/2017 con número de registro 10684, redactado ambos por los arquitectos D. Jaime Guijarro Oria y D<sup>a</sup>. María Teresa Oria Abad, con número de colegiados por el COA de Málaga 1.655 y 342, respectivamente .

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-**

- Proyecto Básico
- Resolución favorable del Ministerio de Fomento para su realización conforme al Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga (expte. E17-0821) de fecha 28/04/17.

**CONTENIDO DEL PROYECTO.-**

Se proyecta una vivienda en plantas sótano y baja, de superficie construida de 154,58m2 en planta sótano y 145,37m2 en planta baja, con un total de 299,95m2 construidos, de los cuales 145,37m2 son computables a efectos de edificabilidad.

La parcela tiene una superficie de 419,45m2, según datos de proyecto.

Se proyecta también una piscina de una lámina de agua de 21m2.

Se prevé un presupuesto de ejecución material de 143.725,83€.

**ANÁLISIS DEL PROYECTO.-**

La parcela donde se emplaza la vivienda objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (con una edificabilidad de 0,40m2t/m2s).

Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que la vivienda y la piscina proyectadas cumplen con los parámetros urbanísticos que les son de aplicación.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por Da. M. N. G. G. (33366802N) para la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA sita en la PARCELA U1.2 DE LA UR-EN-04, LA ZAMBRANA, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 1192606UF6519S0001KY, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (con una edificabilidad de 0,40m2t/m2s).

23-marzo-2018



<p>CVE: 07E20005E95200S8W0R1O2U3R1</p> <p>URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/03/2018 12:27:10</p>	<p>DOCUMENTO: 20180387410</p> <p>Fecha: 23/03/2018</p> <p>Hora: 12:27</p>
---	---	---





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

Las obras se ajustarán al proyecto básico de fecha marzo 2017 y al anexo de proyecto, presentado a fecha de 18/09/2017, redactado ambos por los arquitectos D. Jaime Guijarro Oria y D<sup>a</sup>. María Teresa Oria Abad, con número de colegiados por el COA de Málaga 1.655 y 342, respectivamente, y con un presupuesto de ejecución material de 143.725,83€, condicionado a la presentación de los certificados de intervención correspondientes, el Proyecto de Ejecución y el Estudio Básico de Seguridad y Salud.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (vivienda y piscina).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal"

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 29 de septiembre de 2017, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

2º) Que con fecha 13/02/2018 y nº de registro 1.782, se ha presentado en este ayuntamiento la siguiente documentación anteriormente requerida y que consiste en :

- Proyecto básico y de ejecución realizado por los arquitectos D. Jaime Guijarro Oria y D<sup>a</sup>. María Teresa Oria Abad, visado por el C.O.A. de Málaga con fecha 26/01/2018.
- Declaración de concordancia entre el proyecto básico presentado para la obtención de la Licencia y el proyecto básico y de ejecución visado con fecha 26/01/2018.
- Estudio Básico de seguridad y salud, incluido en la memoria del proyecto de ejecución anteriormente referido.
- Certificado de intervención donde figura como directores de las obras los arquitectos D. Jaime Guijarro Oria y D<sup>a</sup>. María Teresa Oria Abad.
- Certificado de intervención donde figura como arquitecto director de la ejecución de las obras el arquitecto técnico D. Miguel L. de San Nicolás Arjona.

Analizando la documentación presentada, esta Oficina Técnica informa que se ha presentado la documentación requerida en el informe técnico en base al cual se concedió la licencia de obras.

23-marzo-2018



<p>CVE: 07E20005E95200S8W0R1O2U3R1</p> <p>URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/03/2018 12:27:10</p>	<p>DOCUMENTO: 20180387410</p> <p>Fecha: 23/03/2018</p> <p>Hora: 12:27</p>
---	--	---





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

Según el artículo 21.2 "Ejecución de obras de edificación" de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada.

Se comprueba que en la declaración de concordancia presentada no se manifiestan modificaciones sobre el proyecto básico.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la autorización para el inicio de las obras de referencia en los términos expuestos en el informe técnico que se transcribe, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

**PUNTO Nº 8.- PROPUESTA DEL SER. ALCALDE RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA EN CALLE CHOPIN Nº 1. REF:M-00015/2018.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"Ref.: M-00015/2018

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00015/2018, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 26 de febrero de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**"PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN  
EXPTE. Nº 000015/2018-M**

**EDIFICACIÓN: PISCINA**  
**SITUACIÓN: C/ CHOPÍN, 1, URBANIZACIÓN LA CAPELLANÍA**  
**PETICIONARIO: M. S. C. M. (74861548K)**

**ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 13 de febrero de 2018, con número de registro 1.784, para construcción de PISCINA en el lugar indicado, según proyecto redactado por el arquitecto técnico D. Juan José Gómez Moreno, visado por su Colegio Oficial con fecha 08/02/18.

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-**

- Proyecto Técnico
- Certificado de Intervención del arquitecto técnico D. Francisco Juan José Gómez Moreno
- Estudio Básico de Seguridad y Salud anexo al Proyecto

**CONTENIDO DEL PROYECTO.-**

23-marzo-2018

18 de 55



CVE: 07E20005E95200S8W0R1O2U3R1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20180387410</b>
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/03/2018 12:27:10	Fecha: 23/03/2018 Hora: 12:27





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

Se proyecta la construcción de una piscina con una superficie de lámina de agua de 18,00m2 en una parcela de 269,00m2, según datos de Catastro, en la cual existe una vivienda unifamiliar pareada.

Se presenta un presupuesto de ejecución material de 5.664,46€.

**ANÁLISIS DEL PROYECTO.-**

La parcela donde se emplaza la piscina objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 2, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Analizada la documentación presentada, se informa que el proyecto cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por Dª. M. S. C. M. (74861548K), para construcción de PISCINA sita en la C/ CHOPÍN, 1, URBANIZACIÓN LA CAPELLANÍA, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 1588201UF6518N0004GU, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 2, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Las obras se ajustarán al proyecto redactado por el arquitecto técnico D. Juan José Gómez Moreno, visado por su Colegio Oficial con fecha 08/02/18, y con un presupuesto de ejecución material de 5.664,46€, figurando como dirección facultativa conforme al certificado de intervención presentado el ingeniero industrial D. Juan José Gómez Moreno.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de seis (6) meses, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de dieciocho (18) meses, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (piscina).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 14 de marzo de 2018, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

23-marzo-2018



<p>CVE: 07E20005E95200S8W0R1O2U3R1</p> <p>URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/03/2018 12:27:10</p>	<p>DOCUMENTO: 20180387410</p> <p>Fecha: 23/03/2018</p> <p>Hora: 12:27</p>
---	---	---





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 9.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A LICENCIA DE OBRAS PARA AMPLIACIÓN DE VVDA.UNIFAMILIAR PAREADA EN C/ STA.MARTA Nº 26. REF. M-00023/2018.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00023/2018

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00023/2018, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 15/03/2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN  
EXpte. Nº 000023/2018-M**

**EDIFICACIÓN: AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA  
SITUACIÓN: C/ SANTA MARTA, 26, URB. SANTA CLARA, UR-TB-01  
PETICIONARIO: M. R. L. (25661777X)**

**ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 9 de marzo de 2018, con número de registro 3.056, para construcción de una AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA, en el lugar indicado, según proyecto básico y de ejecución redactado por el arquitecto D. Sergio Velasco Serrano, visado por el COA de Málaga a fecha de 06/03/18.

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-**

- Proyecto Básico y de Ejecución
- Certificado de intervención del arquitecto D. Sergio Velasco Serrano

**CONTENIDO DEL PROYECTO.-**

Se proyecta la ampliación de una vivienda unifamiliar pareada desarrollada en plantas sótano, baja y alta, con una superficie construida en planta sótano de 80,00m2, en planta baja de 76,00m2 y en planta alta de 72,00m2, con una superficie construida total de 148,00m2 computables para edificabilidad.

La parcela tiene una superficie de 250,00m2 y una edificabilidad permitida de 0,63m2t/m2s, por lo que se podría construir una superficie total de 157,50m2.

Se pretende ampliar la vivienda en planta alta, cerrando una terraza descubierta y creando un vestidor, de superficie construida 8,40m2, quedando la vivienda de una superficie construida total de 156,40m2 computables para edificabilidad.

Se prevé un presupuesto de ejecución material de 4.016,79 euros.

23-marzo-2018



<p>CVE: 07E20005E95200S8W0R1O2U3R1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/03/2018 12:27:10</p>	<p>DOCUMENTO: 20180387410 Fecha: 23/03/2018 Hora: 12:27</p>
---	--	---





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

**ANÁLISIS DEL PROYECTO.-**

La parcela donde se emplaza la vivienda objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Tabico UR-TB-01, con una edificabilidad de 0,63m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s).

Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que la ampliación de vivienda proyectada cumple con los parámetros urbanísticos que le son de aplicación.

Al tratarse de una ampliación de vivienda que no supone un incremento de la altura actual de la misma, se considera que no requiere de autorización del Ministerio de Fomento para su realización conforme al Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga (expte. E17-0909) de fecha 17/05/17.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el Proyecto Básico presentado por D<sup>a</sup>. M. R. L. (25661777X) para la construcción de una AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA, sita en la C/ SANTA MARTA, 26, URB. SANTA CLARA, UR-TB-01 de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 3289101UF6538N0033JS, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de de Tabico UR-TB-01, con una edificabilidad de 0,63m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s).

Las obras se ajustarán al proyecto básico y de ejecución redactado por el arquitecto D. Sergio Velasco Serrano, visado por el COA de Málaga a fecha de 06/03/18, y con un presupuesto de ejecución material de 4.016,79€, figurando como dirección facultativa, conforme al certificado de intervención presentado, el arquitecto D. Sergio Velasco Serrano.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (ampliación de vivienda).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

*Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz. Arquitecta Municipal"*

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 16/03/2018, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

23-marzo-2018



CVE: 07E20005E95200S8W0R1O2U3R1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180387410
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/03/2018 12:27:10	Fecha: 23/03/2018 Hora: 12:27





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 10.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR:EXPTE.S-20/2017.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA DE ACUERDO**

**Exp: S-020/2017**

**Asunto:** Resolución procedimiento sancionador

I.- Visto el informe emitido por el Asesor Jurídico en el expediente de referencia con fecha 13 de marzo de 2018, en el que se manifiesta lo siguiente:

**“INFORME**

**Expediente S-020/17**

**Asunto:** Resolución expediente sancionador.

Se emite el presente informe, vistas las actuaciones obrantes en el mismo, así como la normativa aplicable al efecto:

**Primero:** En fecha 1 de agosto de 2016, a raíz de denuncia, se llevó a cabo visita de inspección al número 26 de la calle Chiclana, donde se detectó la ejecución de obras consistentes en el cambio de cubierta de una edificación, y en la construcción de un trastero.

**Segundo:** El 6 de abril de 2017 se emitió informe por la Oficina Técnica Municipal en el que se puso de manifiesto que las obras han consistido en el cambio de cubierta con formación de pendiente y en la construcción de un trastero de 5 m2 de superficie adosado a lindero privado.

Se informa que las obras de cambio de cubierta contaban con licencia municipal, pero que la construcción del trastero se ha llevado a cabo sin licencia e incumpliendo el parámetro de separación mínima a lindero privado establecido en el artículo 196 de la normativa del Plan General de Ordenación Urbanística de Alhaurín de la Torre.

**Segundo:** Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de abril de 2017, tuvo lugar la apertura de expediente sancionador, por los actos consistentes en la construcción sin licencia de un trastero de 5 m2 de superficie, en el número 26 de la calle Chiclana, incumpliendo lo establecido en el artículo 196 de la normativa del Plan General de Ordenación Urbanística de Alhaurín de la Torre, en cuanto a separación mínima a lindero privado.

De dichos actos, presuntamente constitutivos de infracción urbanística grave, se establecieron como responsables Don J. del C. D. (24801360T) y a Dª. M. D. R. (24837159B). Se fijó inicialmente la sanción en el importe de 1.410,00 €.

La notificación de dicho acuerdo a los interesados fue practicada el 4 de mayo de 2017.

**Tercero:** En fecha 16 de mayo de 2017, don J. del C. D. presentó escrito de alegaciones contra el acuerdo de inicio del expediente sancionador.

23-marzo-2018

22 de 55



<p>CVE: 07E20005E95200S8W0R1O2U3R1</p> <p>URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/03/2018 12:27:10</p>	<p>DOCUMENTO: 20180387410</p> <p>Fecha: 23/03/2018</p> <p>Hora: 12:27</p>
---	---	---





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

**Cuarto:** El Juez Instructor dictó propuesta de resolución el día 10 de octubre de 2017, en la que se considera acreditada la comisión de los actos de infracción consistentes en la construcción sin licencia de un trastero de 5 m2 en el número 26 de la calle Chiclana incumpliendo el parámetro de separación mínima a lindero privado establecido en el artículo 196 de la normativa del Plan General de Ordenación Urbanística de Alhaurín de la Torre. De dichos actos, constitutivos de infracción urbanística grave del artículo 207.3 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, resultan responsables Don J. del C. D. (24801360T) y a Dª. M. D. R. (24837159B). Se propuso la imposición de sanción de multa por importe de 940,00 €.

La propuesta de resolución fue notificada a los interesados el día 30 de octubre de 2017, concediéndole el plazo de quince días para la presentación de alegaciones y pruebas. Habiendo transcurrido dicho plazo, no han sido presentadas alegaciones.

**Quinto:** De las actuaciones practicadas ha quedado acreditada la comisión de los actos de infracción que se contienen en la propuesta de resolución, constitutivos de infracción urbanística grave, de los que resultan responsables don J. del C. D. y Dª M. D. R. Procede la imposición de sanción de multa por importe de 940,00 €.

Por lo expuesto, se propone que sea dictada resolución del expediente sancionador en el sentido expuesto.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe.”

II.- Desde esta Alcaldía se dicta la presente propuesta de resolución para que, por la Junta de Gobierno Local, por delegación mediante Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, se acuerde:

Dictar resolución en el expediente sancionador de referencia con imposición de sanción de multa por importe de 940,00 €, en base a lo expuesto en el informe jurídico que se transcribe.

En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente. Fdo: Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 11.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR: EXPTE.S-021/2017.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA DE ACUERDO**

**Exp: S-021/2017**

**Asunto:** Resolución procedimiento sancionador

I.- Visto el informe emitido por el Asesor Jurídico en el expediente de referencia con fecha 13 de marzo de 2018, en el que se manifiesta lo siguiente:

**“INFORME**

**Expediente S-021/17**

**Asunto:** Resolución expediente sancionador.

Se emite el presente informe, vistas las actuaciones obrantes en el mismo, así como la normativa aplicable al efecto:

23-marzo-2018

23 de 55



<p>CVE: 07E20005E95200S8W0R1O2U3R1</p> <p>URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/03/2018 12:27:10</p>	<p>DOCUMENTO: 20180387410</p> <p>Fecha: 23/03/2018</p> <p>Hora: 12:27</p>
---	---	---





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

**Primero:** En fecha 1 de agosto de 2016, a raíz de denuncia, se llevó a cabo visita de inspección urbanística al número 13 de la calle Jumilla, donde se detectó la ejecución de obras consistentes en una posible ampliación de vivienda.

**Segundo:** El 6 de abril de 2017 se emitió informe por la Oficina Técnica Municipal en el que se puso de manifiesto que las obras consistían en la construcción de un anexo a vivienda, que aparentemente es una caja de ascensor de 4 m2 de superficie. Se informa que las obras resultan legalizables.

**Tercero:** Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de abril de 2017, tuvo lugar la apertura de expediente sancionador, por los actos consistentes en la construcción sin licencia de un anexo a vivienda de 4 m2 de superficie aparentemente destinado a ascensor, en el número 13 de la calle Jumilla. De dichos actos, presuntamente constitutivos de infracción urbanística grave, se estableció como presuntos responsables a don J. A. S. C. (25071786S) y Dª. B. M. R. (25709899Q). Se fijó inicialmente la sanción en el importe de 4.499,50 €.

La notificación de dicho acuerdo a los interesados fue practicada el 4 de mayo de 2017.

**Cuarto:** Transcurrido el plazo concedido al afecto no fueron presentadas alegaciones frente al acuerdo de incoación del expediente.

**Quinto:** En fecha 12 de julio de 2017 se solicitó licencia de legalización, dando lugar a la tramitación de expediente M-00099/17, en el cual, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de octubre de 2017, fue concedida licencia a Dª. B. M. R. para la legalización de ascensor en vivienda unifamiliar con centro de educación infantil en planta baja, en Calle Jumilla nº 13.

**Sexto:** El 19 de octubre de 2017 fue dictada propuesta de resolución del expediente sancionador, en la que se considera acreditada la comisión de los actos de infracción consistentes en la construcción sin licencia de un anexo a vivienda de 4 m2 de superficie destinado a ascensor, en el número 13 de la calle Jumilla. De dichos actos, constitutivos de infracción urbanística grave del artículo 207.3 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, resultan responsables don J. A. S. C. (25071786S) y Dª. B. M. R. (25709899Q). Se propuso la imposición de sanción por importe de 1.124,87 €.

La propuesta de resolución se notificó a los interesados el día 30 de octubre de 2017.

**Séptimo:** Dª. B. M. R. presentó escrito de alegaciones el día 24 de noviembre de 2017, en el que manifiesta que está de acuerdo con la sanción a pagar de 1.124,87 €, y que está en proceso la legalización de la obra.

**Octavo:** De las actuaciones practicadas ha quedado acreditada la comisión de los actos de infracción contenidos en la propuesta de resolución, constitutivos de infracción urbanística grave del artículo 207.3 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía. De los mismos resultan responsables don J. A. S. C. (25071786S) y Dª. B. M. R. (25709899Q). Corresponde la imposición de sanción de multa por importe de 1.124,87 €.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la resolución del expediente sancionador en el sentido expuesto.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe."

**II.-** Desde esta Alcaldía se dicta la presente propuesta de resolución para que, por la Junta de Gobierno Local, por delegación mediante Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, se acuerde:

La resolución del expediente sancionador de referencia imponiendo a los responsables una sanción de multa por importe de 1.124,87 €, de acuerdo con el informe jurídico que se transcribe.

23-marzo-2018



<p>CVE: 07E20005E95200S8W0R1O2U3R1</p> <p>URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/03/2018 12:27:10</p>	<p>DOCUMENTO: 20180387410</p> <p>Fecha: 23/03/2018</p> <p>Hora: 12:27</p>
---	---	---





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente. Fdo: Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 12.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA:EXPTE. R-020/2017.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA DE ACUERDO**

**Exp: R-020/2017**

**Asunto:** Resolución procedimiento restablecimiento de la legalidad

I.- Visto el informe emitido por el Asesor Jurídico en el expediente de referencia con fecha 13 de marzo de 2018, en el que se manifiesta lo siguiente:

**“INFORME**

**Expediente R-20/17**

**Asunto:** Propuesta de resolución.

Se emite el presente informe, vistas las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, así como la normativa aplicable al efecto.

**Primero:** Con fecha 1 de agosto de 2016, a raíz de denuncia, se llevó a cabo visita de inspección en el número 26 de la calle Chiclana, donde se detectó la ejecución de obras consistentes en el cambio de cubierta de una edificación, y en la construcción de un trastero.

**Segundo:** El día 6 de abril de 2017 se emitió informe por la Oficina Técnica Municipal en el que se puso de manifiesto que las obras han consistido en el cambio de cubierta con formación de pendiente, y en la construcción de un trastero adosado a lindero privado.

Se informó que las obras de cambio de cubierta contaban con licencia municipal, pero que la construcción del trastero se ha llevado a cabo sin licencia e incumpliendo el parámetro de separación mínima a lindero privado establecido en el artículo 196 de la normativa del Plan General de Ordenación Urbanística de Alhaurín de la Torre.

**Tercero:** Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de abril de 2017, tuvo lugar la apertura de expediente para el restablecimiento de la legalidad urbanística, por los actos consistentes en la construcción sin licencia de un trastero de 5 m2 de superficie, en el número 26 de la calle Chiclana, incumpliendo lo establecido en el artículo 196 de la normativa del Plan General de Ordenación Urbanística de Alhaurín de la Torre, en cuanto a separación mínima a lindero privado.

De dichos actos, presuntamente constitutivos de infracción urbanística grave, se estableció como responsables a Don J. del C. D. (24801360T) y a Dª. M. D. R. (24837159B).

La notificación de dicho acuerdo a los interesados fue practicada el 4 de mayo de 2017.

**Cuarto:** En fecha 16 de mayo de 2017, Don J.del C. D. presentó escrito de alegaciones frente al acuerdo de inicio del expediente para el restablecimiento de la legalidad urbanística.

23-marzo-2018

25 de 55



<p>CVE: 07E20005E95200S8W0R1O2U3R1</p> <p>URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/03/2018 12:27:10</p>	<p>DOCUMENTO: 20180387410</p> <p>Fecha: 23/03/2018</p> <p>Hora: 12:27</p>
---	---	---





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

**Quinto:** El día 3 de octubre de 2017 el Asesor Jurídico que suscribe emitió informe sobre las alegaciones presentadas.

Por medio de oficio del Alcalde de fecha 6 de octubre de 2017, fue puesto de manifiesto el expediente a los interesados, concediéndoles el plazo de diez días para la formulación de alegaciones y presentación de documentos. La referida providencia fue notificada el día 24 de octubre de 2017, sin que hayan sido presentadas alegaciones en el plazo concedido al efecto.

**Sexto:** El artículo 182 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía establece que *“El restablecimiento del orden jurídico perturbado por un acto o un uso objeto de la suspensión [...] que no estando en curso de ejecución se haya terminado sin la aprobación o licencia urbanística preceptivas o, en su caso, orden de ejecución, o contraviniendo las condiciones de las mismas, tendrá lugar mediante la legalización del correspondiente acto o uso o, en su caso, la reposición de su estado originario de la realidad física alterada, dependiendo, respectivamente, de que las obras fueran compatibles o no con la ordenación vigente”.*

En este caso, como ya se puso de manifiesto en el informe de la Oficina Técnica Municipal de 6 de abril de 2017, las obras resultaban incompatibles con la normativa urbanística.

Procede dictar resolución en el procedimiento para el restablecimiento de la legalidad urbanística, ordenando a Don J. del C. D. (24801360T) y a D<sup>a</sup>. M. D. R. (24837159B) que procedan a la reposición de la realidad física alterada, mediante la demolición del trastero de 5 m2 situado en Calle Chiclana nº 26, concediéndoles al efecto el plazo de un mes, con la advertencia de que el incumplimiento de dicha orden podrá dar lugar, mientras dure, a la imposición de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad de un mes y cuantía, en cada ocasión, de 600 € (ya que el 10% del valor del trastero, según el informe de la O.T.M. de 6 de abril de 2017, es inferior a dicha cifra), de acuerdo a lo establecido en el artículo 182.4 de la Ley 7/2002, o a la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento a costa de los interesados.

Por lo expuesto, el suscribiente propone a la Junta de Gobierno Local la resolución del expediente en el sentido expuesto. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurin de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico:Fdo: Manuel González Lamothe.”

II.- Desde esta Alcaldía se dicta la presente propuesta de resolución para que, por la Junta de Gobierno Local, por delegación mediante Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, se acuerde:

Dictar resolución en el procedimiento para el restablecimiento de la legalidad urbanística, ordenando a Don J. del C. D. (24801360T) y a D<sup>a</sup>. M. D. R. (24837159B) que procedan a la reposición de la realidad física alterada, mediante la demolición del trastero de 5 m2 situado en Calle Chiclana nº 26, concediéndoles al efecto el plazo de un mes, con la advertencia de que el incumplimiento de dicha orden podrá dar lugar, mientras dure, a la imposición de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad de un mes y cuantía, en cada ocasión, de 600 € (ya que el 10% del valor del trastero, según el informe de la O.T.M. de 6 de abril de 2017, es inferior a dicha cifra), de acuerdo a lo establecido en el artículo 182.4 de la Ley 7/2002, o a la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento a costa de los interesados.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Alcalde-Presidente. Fdo: Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 13.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANISTICA: EXPTE. R-021/2017.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

23-marzo-2018

26 de 55



<p>CVE: 07E20005E95200S8W0R1O2U3R1</p> <p>URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/03/2018 12:27:10</p>	<p>DOCUMENTO: 20180387410</p> <p>Fecha: 23/03/2018</p> <p>Hora: 12:27</p>
---	---	---





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

“PROPUESTA DE ACUERDO

**Exp: R-021/2017**

**Asunto:** Resolución procedimiento restablecimiento de la legalidad

I.- Visto el informe emitido por el Asesor Jurídico en el expediente de referencia con fecha de de 20 , en el que se manifiesta lo siguiente:

“INFORME

**Expediente R-021/17**

**Asunto:** Propuesta de resolución expediente para el restablecimiento de la legalidad.

Se emite el presente informe, vistas las actuaciones obrantes en el mismo, así como la normativa aplicable al efecto:

**Primero:** En fecha 1 de agosto de 2016, a raíz de denuncia, se llevó a cabo visita de inspección urbanística al número 13 de la calle Jumilla, donde se detectó la ejecución de obras consistentes en una posible ampliación de vivienda.

**Segundo:** El 6 de abril de 2017 se emitió informe por la Oficina Técnica Municipal en el que se puso de manifiesto que las obras consistían en la construcción de un anexo a vivienda, que aparentemente es una caja de ascensor de 4 m2 de superficie. Se informa que las obras resultan legalizables.

**Tercero:** Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de abril de 2017, tuvo lugar la apertura de expediente para el restablecimiento de la legalidad urbanística, por los actos consistentes en la construcción sin licencia de un anexo a vivienda de 4 m2 de superficie aparentemente destinado a ascensor, en el número 13 de la calle Jumilla. De dichos actos, presuntamente constitutivos de infracción urbanística grave, se estableció como presuntos responsables a don J. A. S. C. (25071786S) y Dª. B. M. R. (25709899Q).

La notificación de dicho acuerdo a los interesados fue practicada el 4 de mayo de 2017.

**Cuarto:** Transcurrido el plazo concedido al afecto no fueron presentadas alegaciones frente al acuerdo de incoación del expediente.

**Quinto:** En fecha 12 de julio de 2017 se solicitó licencia de legalización, dando lugar a la tramitación de expediente M-00099/17, en el cual, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de octubre de 2017, fue concedida licencia a Dª. B. M. R. para la legalización de ascensor en vivienda unifamiliar con centro de educación infantil en planta baja, en Calle Jumilla nº 13.

**Sexto:** Dª. B. M. R. presentó escrito de alegaciones el día 24 de noviembre de 2017, en el que manifiesta que está de acuerdo con la sanción a pagar de 1.124,87 €, y que está en proceso la legalización de la obra.

**Séptimo:** Habiendo sido concedida licencia para las obras que han dado lugar a la apertura del expediente que nos ocupa, se ha procedido a la legalización de las mismas, por lo que se propone la resolución del expediente considerando que mediante la concesión de la licencia en el expediente M-00099/17 se ha procedido al restablecimiento de la legalidad urbanística, y ordenando el archivo del mismo.

Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la resolución del expediente para el restablecimiento de la legalidad urbanística en el sentido expuesto.

23-marzo-2018

27 de 55



<p>CVE: 07E20005E95200S8W0R1O2U3R1</p> <p>URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/03/2018 12:27:10</p>	<p>DOCUMENTO: 20180387410</p> <p>Fecha: 23/03/2018</p> <p>Hora: 12:27</p>
---	---	---





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe.”

II.- Desde esta Alcaldía se dicta la presente propuesta de resolución para que, por la Junta de Gobierno Local, por delegación mediante Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, se acuerde:

La resolución del expediente para el restablecimiento de la legalidad urbanística de referencia ordenando el archivo del mismo, considerando que mediante la concesión de la licencia en el expediente M-00099/17 se ha procedido al restablecimiento de la legalidad urbanística, en base a lo expuesto en el informe jurídico que se transcribe.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Alcalde-Presidente. Fdo: Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 14.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A CALIFICACION AMBIENTAL EN AVDA. DE LA HISPANIDAD, 47. EXPTE. CA 012/17.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

D. Joaquín Villanova Rueda, Alcalde-Presidente, expone que en relación con la solicitud de Calificación Ambiental de las instalaciones para un ALMACÉN DE PRODUCTOS QUÍMICOS presentada por M.G.P.C.. con D.N.I. 24811831-Y, en representación de QUMIAGUA SUR S.L , ubicadas en Avda de la Hispanidad, número 47, de este municipio, se informa que:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO: Con fecha de 12 de junio de 2017, se presentó por M.G.P.C.con D.N.I. 24811831-Y,. en este Ayuntamiento la solicitud de Calificación Ambiental de la actuación arriba indicada.

SEGUNDO: A dicha solicitud se acompañó de la siguiente documentación:

-Proyecto técnico.

TERCERO: Obra en el expediente Informe urbanístico de usos, en el que se indica que el uso de Almacén de productos químicos, resulta compatible con el régimen urbanístico del suelo.

CUARTO: El expediente fue sometido a información pública mediante publicación en el tablón de edictos de este Ayuntamiento por plazo de 20 días desde el 28 de junio, hasta el día 26 de julio de 2017, y notificado personalmente a los vecinos colindantes del predio en el que se pretende la actuación sin que durante dicho periodo se produjeran alegaciones.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO: Examinada la documentación técnica presentada, “*Proyecto de instalaciones en nave para almacén de productos químicos*”, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial P.H.W., colegiado nº 2013 de COPITI Málaga y visado nº4287/2017, así como la documentación aportada por el titular, se comprueba que la actividad solicitada está incluida en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de

23-marzo-2018



<p>CVE: 07E20005E95200S8W0R1O2U3R1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/03/2018 12:27:10</p>	<p>DOCUMENTO: 20180387410 Fecha: 23/03/2018 Hora: 12:27</p>
--	--	---





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

Andalucía, en la categoría: 13.26. Almacenamiento y/o venta de artículos de droguería o perfumería al por mayor. Almacenamiento y/o venta de artículos de droguería o perfumería al por menor con una superficie construida total mayor o igual a 750 m<sup>2</sup>, y por tanto está sometida al procedimiento de Calificación Ambiental, de acuerdo con lo especificado en la mencionada Ley.

SEGUNDO: De conformidad con el art. 43.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, corresponde a los Ayuntamientos la tramitación y resolución del procedimiento de calificación ambiental.  
Por lo que

SE PROPONE

CALIFICAR FAVORABLEMENTE la calificación ambiental de la actividad de Almacén de productos químicos, siempre y cuando la actividad que se pretende se ajuste al emplazamiento propuesto, al proyecto y anexos objeto de calificación, a las medidas correctoras especificadas en dichos documentos y al cumplimiento de los condicionantes y medidas correctoras incluidas en el informe de la técnico municipal que a continuación se transcribe:

“INFORME MEDIO AMBIENTAL

**ASUNTO:** CALIFICACIÓN AMBIENTAL  
**EXPEDIENTE:** CA012/17  
**TITULAR:** QUIMIAGUA SUR, S.L.  
**ACTIVIDAD:** ALMACÉN DE PRODUCTOS QUÍMICOS  
**SITUACIÓN:** AVDA. DE LA HISPANIDAD Nº47

En relación con la solicitud de Calificación Ambiental, presentada por M.G.P.C. con D.N.I. 24811831-Y, en representación de QUMIAGUA SUR S.L. para la actividad de ALMACÉN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, ubicado en AVDA. DE LA HISPANIDAD de este municipio, se informa que:

**Primero:** Examinada la documentación técnica presentada, “Proyecto de instalaciones en nave para almacén de productos químicos”, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial P.H.W., colegiado nº 2013 de COPITI Málaga y visado nº4287/2017, así como la documentación aportada por el titular, se comprueba que la actividad solicitada está incluida en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en la categoría: 13.26. Almacenamiento y/o venta de artículos de droguería o perfumería al por mayor. Almacenamiento y/o venta de artículos de droguería o perfumería al por menor con una superficie construida total mayor o igual a 750 m<sup>2</sup>, y por tanto está sometida al procedimiento de Calificación Ambiental, de acuerdo con lo especificado en la mencionada Ley.

**Segundo:** Que en cumplimiento del artículo 9 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, se adjunta la siguiente documentación:

- Proyecto técnico suscrito por técnico competente, en el que se incluye y describe lo relacionado en el art. 9.1 del referido Decreto.

Considerándose que la documentación se encuentra completa a efectos del procedimiento de Calificación Ambiental, habiéndose tramitado el expediente de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y el Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre.

**CONCLUSIÓN:** Se emite informe favorable condicionado sobre las condiciones medioambientales descritas en la documentación técnica presentada para la calificación ambiental de la actividad indicada considerando adecuadas

23-marzo-2018



CVE: 07E20005E95200S8W0R1O2U3R1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180387410
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/03/2018 12:27:10	Fecha: 23/03/2018 Hora: 12:27



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

las medidas correctoras descritas en la Memoria del Proyecto presentados y teniendo en cuenta los **condicionantes indicados** en este informe, haciéndose **constar expresamente la prohibición de iniciar la actividad** hasta que se comunique mediante Declaración Responsable el inicio de la actividad, junto con lo que se deberá aportar:

**-CERTIFICADO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS INSTALACIONES**, en el que se certifique por el Director Técnico que las instalaciones han sido ejecutadas de conformidad con el Proyecto presentado y **condicionantes impuestos** en su caso y con las disposiciones legales vigentes de aplicación a la actividad objeto del Proyecto.

**-CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CALIDAD Y PREVENCIÓN ACÚSTICAS**, según lo establecido en el Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía y condicionantes impuestos.

**-CERTIFICADO DE PROTECCIÓN PASIVA FRENTE AL FUEGO**, en el que se certifique que han sido ejecutados correctamente los elementos y/o materiales constructivos a los que se les exige un determinado comportamiento al fuego; y que éstos gozan según sea el caso, de la estabilidad, resistencia o reacción al frente fuego, que les es exigida según normativa de aplicación.

**-INFORME FAVORABLE SOBRE LAS CONDICIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EMITIDO POR EL CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE MÁLAGA (Ordenanza sobre Condiciones de Protección contra Incendios del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga).**

**-INSCRIPCIÓN EN INDUSTRIA (según reglamento MIE APQ-ITC06)**

De lo que se informa en Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente Fdo. José María Sancho Vera Ingeniero Técnico Industrial”

Desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que por la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto n.º 908 de 15 de Junio de 2015, se conceda la calificación ambiental favorable en los términos expuestos en el informe técnico.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Alcalde-Presidente. Fdo. Joaquin Villanova Rueda.”

**PUNTO N° 15.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A CAMBIO DE VEHICULO Y REDUCCION DEL NUMERO DE PLAZAS EN LICENCIA DE TAXI N° 15.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Lic nº 15

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

D. Joaquin Villanova Rueda, Alcalde presidente, expone:

DI.

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de aperturas, bajo la referencia arriba indicada, en el que consta informe realizado por el Ingeniero Industrial, D. Jose María Sancho Vera, y cuyo texto es:

23-marzo-2018

30 de 55



<p>CVE: 07E20005E95200S8W0R1O2U3R1</p> <p>URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/03/2018 12:27:10</p>	<p>DOCUMENTO: 20180387410</p> <p>Fecha: 23/03/2018</p> <p>Hora: 12:27</p>
---	---	---





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

“INFORME

LICENCIA: **Nº 15**  
TITULAR: **J.M.A.A. DNI 74.868.771-E**  
ACTIVIDAD: **AUTOTAXI (REDUCCIÓN PLAZAS)**

En vista de la documentación presentada en Registro General de Entradas el día 17/01/2018 con número de registro 537, por M.B.L.P., con DNI 79.019.912-P en representación del titular de la Licencia de Taxi nº 15 de Alhaurín de la Torre, y presentada la documentación siguiente, para la reducción de número de plazas:

- Ficha técnica del vehículo.
- Ficha de inspección técnica favorable.

Se informa favorablemente para que se proceda a la actualización de su licencia nº 15, por reducción de número de plazas, quedando desde el 5/12/2017 con “reducción del nº de plazas de asientos a 5” el vehículo con matrícula 1835KFK.

De lo que se informa en Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. José María Sancho Vera. *Ingeniero Técnico Industrial*”

Desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que por la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto n.º 908 de 15 de junio de 2015, se proceda a la actualización de su licencia nº 2, por cambio de vehículo, de acuerdo a los términos expuestos en el informe técnico.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Alcalde . Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 16.- APROBACION DE LA FACTURA Nº 7 DE FECHA 02/02/18 POR IMPORTE DE 4.051,04 €, EMITIDA POR ANTONIO MANUEL RUEDA FERNANDEZ CORRESPONDIENTE AL EXPTE. 11/14 PARA EL MES DE ENERO/18.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
7	02/02/18	Enero 2018, Gestión del punto limpio.	4.051,04 €
		<b>TOTAL</b>	<b>4.051,04 €</b>

*Expedida por ANTONIO MANUEL RUEDA FERNÁNDEZ, con NIF.: 25.080.229-V y correspondiente al contrato del “Servicio para la recogida de residuos sólidos urbanos en determinadas urbanizaciones y su transporte a vertedero autorizado, LOTE 2” (Expte. Nº 11/14), y el informe favorable de la Intervención Municipal,*

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

23-marzo-2018

31 de 55





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado. Fdo.: Manuel López Mestanza.”

**PUNTO Nº 17.- APROBACION DE LAS FACTURAS Nº 58 DE FECHA 29/12/17 POR IMPORTE DE 18.324,15€ Y LA Nº 5 DE FECHA 25/01/18 POR IMPORTE DE 15.270,10€ RESPECTIVAMENTE, EMITIDA POR MANUEL RUEDA FERNANDEZ CORRESPONDIENTE AL EXPTE. 16/15 POR LOS MESES DE DICIEMBRE/17 Y ENERO/18.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vistas las facturas,

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
58	29/12/17	Diciembre 2017, Gestión del punto limpio.	18.324,15 €
5	25/01/18	Enero 2018, Gestión del punto limpio.	15.270,10 €
		<b>TOTAL</b>	<b>33.594,25 €</b>

expedida por MANUEL RUEDA FERNÁNDEZ, con D.N.I.: 25.080.229-V y correspondiente al contrato del “Servicio de recepción y clasificación de Residuos Sólidos Urbanos y el transporte desde el punto limpio al vertedero autorizado que corresponda” (Expte. Nº 16/15), y el informe favorable de la Intervención Municipal,

**PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La aprobación de las mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado. Fdo.: Manuel López Mestanza..”

**PUNTO Nº 18.- PROPUESTA APROBACION FACTURA Nº 134 DE FECHA 16/02/18 POR IMPORTE DE 6.678,03€, EMITIDA POR CYCLE SERVICIOS INTEGRALES CENTRO DE EMPLEO SL CORRESPONDIENTE AL EXPDTE. 18/15 PARA EL MES DE ENERO/18.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Vista la factura

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
134	16/02/18	Enero 2018, Servicio Conserjería	6.678,03 €
		<b>TOTAL</b>	<b>6.678,03 €</b>

expedida por CYCLE SERVICIOS INTEGRALES CENTRO DE EMPLEO S.L. CIF: B91748541, correspondiente al “contrato de Servicio por Lotes” (Expte. Nº 18/15), y el informe favorable de la Intervención Municipal.

**PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

23-marzo-2018

32 de 55





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

La aprobación de las mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado. Fdo.: D. Manuel López Mestanza.”

**PUNTO Nº 19.- APROBACION DE LA FACTURA Nº 841812878 DE FECHA 06/02/18 POR IMPORTE DE 5.236,06€ EMITIDA POR RICOH ESPAÑA SLU CORRESPONDIENTE AL EXPTE. 14/15. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:**

“Vista la factura,

Nº FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
841812878	06/02/18	PERIODO 01-01-18 A 31-01-18	5.236,06 €
		<b>TOTAL</b>	<b>5.236,06 €</b>

expedida por RICOH ESPAÑA, S.L.U., con C.I.F. B-82080177 y correspondiente al “contrato de Suministro mediante arrendamiento de equipos de multifunción y de impresión, fotocopiado y digitalización” (Expte. Nº 014/15) y, el informe favorable de la Intervención Municipal,

**PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La aprobación de la mencionada factura y correlativo reconocimiento de la obligación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado. Fdo.: Manuel López Mestanza.”

**PUNTO Nº 20.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y RRHH RELATIVA A SOLICITUD DE EXCEDENCIA POR CUIDADO DE HIJO.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA**

Resultando escrito, con fecha de entrada en el registro general de este Ayuntamiento de 13 de Marzo de 2018 y nº 3266 , presentado por Dña. M.A.C.A.M., con DNI 74854825Z, personal funcionario interino de este Ayuntamiento adscrita al área de aguas, por el que solicita excedencia voluntaria por cuidado de hijo.

Resultando Informe emitido por la Funcionaria Responsable del Departamento de Personal y RR HH, de fecha 19 de Marzo de 2018, en el siguiente tenor literario:

**“ELISABET SCHOENDORFF JACKSON, FUNCIONARIA RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y RR HH, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 172 DEL RD 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN,**

23-marzo-2018



CVE: 07E20005E95200S8W0R1O2U3R1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20180387410</b>
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/03/2018 12:27:10	Fecha: 23/03/2018 Hora: 12:27



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

**FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, EMITE EL SIGUIENTE INFORME**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** El presente expediente se inicia mediante escrito, con fecha de entrada en el registro general de este Ayuntamiento de 13 de Marzo de 2018 y nº 3266, presentado por Dña. A.C.A.M., con DNI 74854825Z, funcionaria interina de este Ayuntamiento adscrita al área de Aguas, en el que solicita excedencia voluntaria por cuidado de hijo por un período de seis meses desde el 30 de marzo de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2018.

**SEGUNDO.-** La meritada empleada es funcionaria interina desde el 11/08/2008, fecha desde la que ocupa el mismo puesto de trabajo adscrito al área de aguas.

**TERCERO.-** La citada funcionaria interina fue madre el pasado 6 de octubre de 2017, fecha desde la que ha disfrutado de los permisos correspondientes de maternidad y lactancia que en su día solicitó en este departamento.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** El art. 23 del Acuerdo suscrito ente el Ayuntamiento y su personal funcionario para el período 2013-2015, aprobado por el Pleno de la Corporación en el punto 3 de la sesión ordinaria celebrada el 25 de Enero de 2013, y vigente en virtud del art. 3 del propio Acuerdo, establece que en materia de excedencia se estará a lo dispuesto en la legislación vigente, por lo que en este caso hay que remitirse a lo establecido en el art. 89.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, el cual establece el derecho de los funcionarios de carrera “a un período de excedencia de duración no superior a tres años para el cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa. El tiempo de permanencia en esta situación será computable a efectos de trienios, carrera y derechos en el régimen de Seguridad Social que sea de aplicación. El puesto de trabajo desempeñado se reservará, al menos, durante dos años. Transcurrido este período, dicha reserva lo será a un puesto en la misma localidad y de igual retribución.”

**SEGUNDO.-** Siendo la meritada empleada funcionaria interina, ha de dilucidarse si resulta directamente de aplicación lo previsto en la norma citada en el fundamento de derecho anterior, que literalmente circunscribe su aplicación a los funcionarios de carrera.

De este modo ha de tenerse en cuenta que el Tribunal Constitucional, en Sentencia 240/1999, de 20 de diciembre de 1999, falla a favor de una funcionaria interina que venía ocupando su puesto de trabajo durante más de 5 años y que solicitó excedencia por cuidado de un hijo menor de tres años que le fue denegada por el órgano competente y, una vez interpuesto recurso contencioso administrativo, por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Dada la característica particular del caso, el Tribunal Constitucional interpretó que la diferencia de trato entre funcionarios de carrera y funcionarios interinos resulta contraria en este caso en concreto a las exigencias de derecho a la igualdad proclamado en el art. 14 de la Constitución Española, especialmente en tanto que la vinculación de la meritada funcionaria con la administración supera los cinco años. Así, el Tribunal Constitucional otorgando el amparo a la solicitante, considera que la denegación de la excedencia “sobre la única base del carácter temporal y provisional de la relación funcional y de la necesidad y urgencia de la prestación del servicio, propia de la configuración legal de la vinculación de los funcionarios interinos, resulta en extremo formalista y la restricción del derecho a la excedencia resulta claramente desproporcionada”. Asimismo concluye que “en este caso no concurre la causa que podía justificar la negación de la titularidad de un derecho relacionado con un bien dotado de relieve constitucional, ni la diferencia de trato entre los dos tipos de personal al servicio de la Administración”.

23-marzo-2018



<p>CVE: 07E20005E95200S8W0R1O2U3R1</p> <p>URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/03/2018 12:27:10</p>	<p>DOCUMENTO: 20180387410</p> <p>Fecha: 23/03/2018</p> <p>Hora: 12:27</p>
---	---	---





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

Consecuentemente, en el expediente que nos ocupa no tiene cabida una interpretación restrictiva de la norma citada en el Fundamento de Derecho anterior, en tanto que, por la identidad de razón y similitud del caso (funcionaria interina, más de cinco años de experiencia y excedencia para cuidado de hijos) con la Sentencia del Tribunal Constitucional mencionada, esta interpretación supondría una vulneración del derecho a la igualdad proclamado en el artículo 14 de nuestra Constitución.

**TERCERO.-** La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para resolver el expediente, de conformidad con la delegación conferida por el Alcalde-Presidente en base al artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local (LBRL), por medio del Decreto de Alcaldía nº. 908, de 15 de junio de 2015, y en relación al artículo 21.1 h) de la LBRL

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

En base a lo expuesto se propone al órgano competente la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la excedencia por cuidado de hijo, por un período de seis meses desde el 30 de marzo de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2018, tal y como establece la normativa, a la empleada de esta Corporación Dña. A.C.A.M., con DNI 74854825Z, por ser preciso atender el cuidado de su hijo, con fecha de efectos del 30 de marzo de 2018.

En Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica. Funcionaria Responsable del Dpto. de Personal y RR HH. Fdo.: Elisabet Schoendorff Jackson. ”

Visto lo expuesto y la delegación realizada por Decreto de Alcaldía nº 908, de 15 de Junio de 2015, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO:** Aprobar la excedencia por cuidado de hijo, por el periodo comprendido entre el 30 de marzo de 2018 y 30 de septiembre de 2018, a la empleada de esta Corporación Dña. A.C.A.M., con DNI 74854825Z, por ser preciso atender el cuidado de su hijo, con fecha de efectos del 30 de marzo de 2018.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo, para su conocimiento y efectos, a la interesada así como al departamento de Personal y RR HH.

En Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica. Concejal de Personal y RR HH. Fdo. : Gerardo Velasco Rodríguez.”

**PUNTO Nº 21.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE ASUNTOS SOCIALES Y DE LA FAMILIA, RELATIVA A EXTINCIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES: EXPTE. SAD/9229/2017.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

D. Pablo Fco. Montesinos Cabello, Concejal Delegado de Asuntos Sociales y de la Familia y, a propuesta de Informes Técnicos Sociales, presenta la siguiente

**PROPUESTA**

23-marzo-2018

35 de 55



<p>CVE: 07E20005E95200S8W0R1O2U3R1</p> <p>URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/03/2018 12:27:10</p>	<p><b>DOCUMENTO: 20180387410</b></p> <p>Fecha: 23/03/2018 Hora: 12:27</p>
---	---	---





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

En virtud a lo establecido en las Bases Reguladoras del Servicio de Ayuda a Domicilio como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales, elaboradas por la Delegación de Asuntos Sociales y aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 30 de septiembre de 2016, y según Informe Técnico Social relativo al/la solicitante que se detalla, tal y como se establece en el apartado de Régimen de Revisión, Modificación, Suspensión y Extinción del Servicio de Ayuda a Domicilio, solicito a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, adopte el siguiente

**ACUERDO**

Proceder a la extinción del Servicio de Ayuda a Domicilio como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales, tal y como se determina en el Informe Técnico que se adjunta, al/la siguiente beneficiario/a y por los motivos que se detallan:

**Nº DE EXPEDIENTE:** SAD/9229/ 2017

**BENEFICIARIO/A:** J.G.M.

**D.N.I. Nº.:** 24743721 E

**MOTIVOS DE LA EXTINCIÓN:**

1.- Que el Servicio de Ayuda a Domicilio como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales, le fue aprobado en la Junta de Gobierno Local de fecha **18/08/2017**.

2.- Que el/la beneficiario/a ha sido ingresado/a en un Centro Residencial, con carácter permanente, el día **09/03/2018**.

3.- Que en las Bases Reguladoras Vigentes del Servicio de Ayuda a Domicilio se determina en el apartado de REGIMEN DE REVISIÓN, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y EXTINCIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES, entre otros, que la prestación de la ayuda se extinguirá por ingreso en Centro de Atención Residencia con carácter permanente.

4.- En virtud a lo establecido en las Bases Reguladoras vigentes del Servicio de Ayuda a Domicilio, se propone se proceda a **EXTINGUIR** la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema Público de Servicios Sociales a D./Dña. **J.G.M.**, con D.N.I. Nº.: **24743721 E** por ingreso en Centro de Atención Residencial con carácter permanente.

5.- Que la fecha de la extinción del Servicio de Ayuda a Domicilio del Sistema Público de Servicios Sociales se haga efectiva desde el **10 de marzo de 2018**, contando este día como el último de prestación del Servicio. Se tendrá en cuenta como último de prestación del Servicio el **09 de marzo de 2018**.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma telemática. CONCEJAL DE ASUNTOS SOCIALES Y DE LA FAMILIA. Fdo.: Pablo Fco. Montesinos Cabello.”

**PUNTO Nº 22.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE ASUNTOS SOCIALES Y DE LA FAMILIA, RELATIVA A LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES. EXPTE. SAD/3155/2018.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

D. Pablo Fco. Montesinos Cabello, Concejale Delegado de Asuntos Sociales y de la Familia y, a propuesta de

23-marzo-2018



CVE: 07E20005E95200S8W0R1O2U3R1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180387410
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/03/2018 12:27:10	Fecha: 23/03/2018 Hora: 12:27



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

Informes Técnicos Sociales, presenta la siguiente

**PROPUESTA**

En virtud de lo establecido en las Bases para la regulación del Programa de Ayuda a Domicilio como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales, elaboradas por la Delegación de Bienestar Social y aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 30 de septiembre de 2016, y según Valoración Diagnóstica Individualizada, Baremo y Proyecto de Intervención Individual e Informe Técnico Social relativo al/la solicitante que se detalla, tal y como se establece en el apartado de Procedimiento de Concesión de las ayudas de dichas bases, y finalizado todo procedimiento administrativo para la concesión de las mismas, solicito a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, adopte el siguiente

**ACUERDO**

Conceder tal y como se determina en el Proyecto de Intervención Individual e Informe Técnico y en los términos que se establecen a continuación, el Servicio de Ayuda a Domicilio como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el Ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales, al/la siguiente solicitante:

SOLICITANTE: **P.S.R.**  
D.N.I. Nº.: **25011629 A**  
Nº EXPEDIENTE: **SAD/ 3155/ 2018**  
CONTENIDO PRESTACIONAL:  
**Actuaciones de carácter personal**  
TURNO DE PRESTACIÓN: **Mañana**  
HORARIO: **De 08'00 a 09'00 horas**  
DISTRIBUCIÓN SEMANAL DE PRESTACIÓN: **De Lunes a Viernes**  
HORAS DIARIAS DE PRESTACIÓN: **1 hora**  
NÚMERO DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO A ASIGNAR: **1**  
Nº TOTAL DE HORAS MENSUALES A CÓMPUTO ECONÓMICO: **22 horas**  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL BENEFICIARIO: **5%**  
CUANTÍA DE PARTICIPACIÓN DEL BENEFICIARIO: **14,30 €**  
PERIODO DE PRESTACIÓN: **Desde el 19 de marzo de 2018 hasta producirse alguna de las situaciones enumeradas en el apartado de extinción de las Bases Regulatorias vigentes.**  
ACCESO A LA PRESTACIÓN: **Procedimiento Ordinario**

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma telemática. CONCEJAL DE ASUNTOS SOCIALES Y DE LA FAMILIA. Fdo.: Pablo Fco. Montesinos Cabello.”

**PUNTO Nº 23.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE ASUNTOS SOCIALES Y DE LA FAMILIA, RELATIVA A LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES. EXPTE. SAD/3292/2018.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

D. Pablo Fco. Montesinos Cabello, Concejal Delegado de Asuntos Sociales y de la Familia y, a propuesta de Informes Técnicos Sociales, presenta la siguiente

**PROPUESTA**

23-marzo-2018

37 de 55



CVE: 07E20005E95200S8W0R1O2U3R1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180387410
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/03/2018 12:27:10	Fecha: 23/03/2018 Hora: 12:27





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

En virtud a lo establecido en las Bases para la regulación del Programa de Ayuda a Domicilio como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales, elaboradas por la Delegación de Bienestar Social y aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 30 de septiembre de 2016, y según Valoración Diagnóstica Individualizada, Baremo y Proyecto de Intervención Individual e Informe Técnico Social relativo al/la solicitante que se detalla, tal y como se establece en el apartado de Procedimiento de Concesión de las ayudas de dichas bases, y finalizado todo procedimiento administrativo para la concesión de las mismas, solicito a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, adopte el siguiente adopte el siguiente

**ACUERDO**

Conceder tal y como se determina en el Proyecto de Intervención Individual e Informe Técnico y en los términos que se establecen a continuación, el Servicio de Ayuda a Domicilio como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el Ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales, al/la siguiente solicitante:

SOLICITANTE: **A.G.B.**

D.N.I. Nº.: **74785537 W**

Nº EXPEDIENTE: **SAD/ 3292/ 2018**

CONTENIDO PRESTACIONAL:

**Actuaciones de carácter personal y doméstico**

TURNOS DE PRESTACIÓN: **Mañana**

HORARIO: **De 10'00 a 11'00 horas y de 19'00 a 20'00 horas**

DISTRIBUCIÓN SEMANAL DE PRESTACIÓN: **De Lunes a Viernes**

HORAS DIARIAS DE PRESTACIÓN: **2 horas**

NÚMERO DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO A ASIGNAR: **1**

Nº TOTAL DE HORAS MENSUALES A CÓMPUTO ECONÓMICO: **44 horas**

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL BENEFICIARIO: **0%**

CUANTÍA DE PARTICIPACIÓN DEL BENEFICIARIO: **0,00 €**

PERIODO DE PRESTACIÓN: **Desde el 19 de marzo de 2018 hasta producirse alguna de las situaciones enumeradas en el apartado de extinción de las Bases Reguladoras vigentes.**

ACCESO A LA PRESTACIÓN: **Procedimiento Ordinario**

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma telemática. CONCEJAL DE ASUNTOS SOCIALES Y DE LA FAMILIA. Fdo.: Pablo Fco. Montesinos Cabello.”

**PUNTO Nº 24.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DIRECTOR DEL SERVICIO MUNICIPAL DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, RELATIVA A DERIVACIÓN CLANDESTINA DE CAUDAL Y RECONOCIMIENTO DE FRAUDE: EXPTE. 2016-FRAU-00046.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Visto el informe de Inspección del Expediente 2016-FRAU-00046, realizado con fecha 25/11/2016, en el que se verifica, en la dirección CUESTA DEL PALMAR 33 POLIG. 21 PARC. 47, la existencia de Derivación Derivación Clandestina de Caudal.

Teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto 120/1991, de 11 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua (en adelante RSDA), y, concretamente, lo establecido en su capítulo XI (arts. 89 a 93), tras la redacción dada por el Decreto 327/2.012, de 10 de julio (BOJA de 13 de Julio) con base en el art. 92 del citado texto normativo se procedió a Corte inmediato del suministro.

23-marzo-2018

38 de 55



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20180387410
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/03/2018	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2018	Fecha: 23/03/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/03/2018 12:27:10		Hora: 12:27





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

Teniendo en cuenta que, por acuerdo plenario de 19 de diciembre de 2016, el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre delegó en el Patronato de Recaudación Provincial de Málaga, las funciones de gestión tributaria y recaudación en relación, entre otras, a la tasa de saneamiento y depuración, y a la tasa de abastecimiento de agua, corresponde al citado Patronato girar las liquidaciones oportunas.

Vista la resolución de fecha 28 de Noviembre de 2016 dictada por el Sr. Concejal Delegado del Servicio Municipal de Aguas (Aqualauro), por la que se incoaba expediente de declaración de fraude, y en su caso, remisión de propuesta de liquidación del mismo, y se concedía el plazo de 15 días para alegaciones, a computar desde la notificación de dicha resolución.

Teniendo en cuenta que con registro de entrada 14440 de fecha 12 de Diciembre de 2016 se han presentado alegaciones por el interesado, se ha emitido informe de alegaciones del Sr. Coordinador del Servicio del siguiente tenor literal:

*“Vista la incoación del expediente declarativo de fraude de fecha 28 de noviembre de 2016, contra A.J.R.E. con NIF: 25703634F, por la existencia de una derivación clandestina de caudal en la dirección CUESTA DEL PALMAR 33 POLIG. 21 PARC. 47, según informe de inspección de fraude del Expediente 2016-FRAU-00046 de 21 de noviembre de 2016.*

*Presentadas alegaciones contra dicha incoación por parte de A.J.R.E. con NIF: 25703634F, en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, con Nº de Registro 14440 de fecha 12 de diciembre de 2016.*

*Habiéndose considerado a S.P.R. con NIF: 25712013Z como interesado en este expediente, en base a lo recogido en el artículo 8 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC), y habiéndose notificado el expediente completo a dicho interesado con fecha 14 de junio de 2017 mediante publicación en BOE (ID.: N1700356183), donde se le concedía un plazo de 15 días para que presentara alegaciones, documentos o informaciones que estimara convenientes, y que pasado este plazo, no se han presentado ninguna.*

**SE INFORMA**

*PRIMERO: Que no quedan acreditados en las alegaciones, ni en los trámites seguidos por este Servicio Municipal de Aguas en base a las alegaciones presentadas por A.J.R.E. con NIF: 25703634F, que dicha persona no sea la titular y por tanto responsable de la derivación clandestina de caudal de suministro de agua en la dirección CUESTA DEL PALMAR 33 POLIG. 21 PARC. 47 con referencia catastral 29007A021000470000XA.*

*SEGUNDO: Que ante la existencia de una derivación clandestina de caudal en su propiedad y conforme a lo establecido en el artículo 10, del Decreto 120/1991 de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua, modificado por el Decreto 327/2012 de 10 de julio (RSDA), es el abonado el responsable de garantizar la no manipulación de las instalaciones de su acometida.*

*TERCERO: Que ante la existencia de una derivación clandestina de caudal en su vivienda y conforme a lo recogido en el artículo 93 del RSDA, se le va a practicar una liquidación por fraude, que no es mas que una estimación del consumo producido en esta situación, ante la imposibilidad de saber por parte de este Servicio Municipal el consumo real de dicha vivienda por la existencia de la derivación clandestina, independientemente de la fecha y autor físico de la misma, hechos estos últimos que no quedan demostrados en el escrito de alegaciones.*

**SE PROPONE**

*Primero: Desestimar las alegaciones presentadas por A.J.R.E. con NIF: 25703634F, en los términos recogidos en el presente informe.*

23-marzo-2018

39 de 55



<p>CVE: 07E20005E95200S8W0R1O2U3R1</p> <p>URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/03/2018 12:27:10</p>	<p>DOCUMENTO: 20180387410</p> <p>Fecha: 23/03/2018</p> <p>Hora: 12:27</p>
---	--	---





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

*En Alhaurin de la Torre, a fecha de la firma telemática. El Coordinador del Servicio. Fdo.: D. Juan Manuel Barnestein Fonseca.”*

Por todo lo expuesto, el que suscribe propone al órgano competente que se adopten los siguientes **acuerdos**:

**PRIMERO:** **Desestimar** las alegaciones presentadas por el interesado por las razones expuestas en el informe transcrito y que le sirve de motivación.

**SEGUNDO:** Reconocer que se ha producido un fraude consistente en Derivación Clandestina de Caudal, en la dirección CUESTA DEL PALMAR 33 POLIG. 21 PARC. 47, siendo el titular de dicha propiedad D./Dña. J.A.R.E. con NIF 25703634F, y así ha quedado acreditado a lo largo del procedimiento tramitado.

**TERCERO:** Dar traslado al Patronato de Recaudación Provincial de Málaga de la siguiente propuesta de liquidación:

Se considerará un consumo equivalente conforme a la capacidad nominal del contador que reglamentariamente le hubiese correspondido (Qn 3,00 m3/h), con un tiempo de 3 horas diarias de utilización ininterrumpida y en el plazo comprendido entre las fechas 20/11/2015 y 19/11/2016 (365 días), y cuyo resultado asciende a **003285 m3**. Dicho consumo se liquidará conforme a lo dispuesto en el art. 7 apartado 2.3 de la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua aplicándose lo descrito para el uso Provisional/Fraude.

**CUARTO:** Comunicar al Patronato de Recaudación Provincial de Málaga que, por la labor técnica y administrativa del corte del suministro habrá de procederse a liquidar **150 euros** conforme al art. 7 apartado 2.6 letra f) de la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma telemática El Concejal Delegado Fdo.: Mario Pérez Cantero.”

**PUNTO Nº 25.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DIRECTOR DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS RELATIVA A LA SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA. EXPEDIENTE 2017/72.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Visto el informe emitido por el Sr. Coordinador del Servicio Municipal de Aguas de fecha 28/12/17 correspondiente a los expedientes que se detallan y en el que se manifiesta lo siguiente:

*“Se emite el presente informe una vez iniciados los expedientes de suspensión de suministro por impago con motivo de la comunicación remitida por el Patronato de Recaudación Provincial de contribuyentes/usuarios con valores pendientes de pago y susceptibles de corte de suministro.*

*Dado que, conforme a esa comunicación, se ha realizado por parte del citado Organismo requerimiento de pago previo al inicio del procedimiento de suspensión del suministro de agua a la matrícula y que el requerimiento notificado ha sido incumplido.*

*Teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto 120/1991, de 11 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, y, concretamente, lo establecido en su capítulo VIII (arts. 66 a 67), tras la*

23-marzo-2018



<p>CVE: 07E20005E95200S8W0R1O2U3R1</p> <p>URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/03/2018 12:27:10</p>	<p>DOCUMENTO: 20180387410</p> <p>Fecha: 23/03/2018</p> <p>Hora: 12:27</p>
---	---	---





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

redacción dada por el Decreto 327/2012, de 10 de julio (BOJA de 13 de julio) y siendo esta circunstancia causa de suspensión de suministro en los términos del art. 66.a del texto normativo citado.

Habiéndose dictado providencia por el Concejal Delegado por la que se iniciaba el procedimiento de suspensión de suministro y se concedía el plazo de 15 días para alegaciones o se aporten, en su caso, los documentos que acrediten el pago de las liquidaciones objeto del expediente.

Practicada la notificación al interesado de la meritada providencia y transcurrido el plazo concedido para alegaciones, no se ha presentado ninguna.

Una vez dada cuenta del acuerdo a la Delegación Provincial competente de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 67 del Decreto citado anteriormente, sin que se haya recibido orden en contrario de dicho Organismo en el término de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que se dio cuenta de los hechos.

Por todo lo expuesto, para los expedientes que a continuación se detallan.

**SE PROPONE**

**PRIMERO: Proceder a la suspensión del suministro** conforme el art. 67 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua en las siguientes direcciones de suministro por el impago de las liquidaciones correspondientes.

**SEGUNDO.- COMUNICAR**, asimismo, que por la labor técnica y administrativa del corte del suministro podrá liquidarse **150 euros** conforme al art. 7 apartado 2.6 letra f) de la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua.

**TERCERO.- Poner en conocimiento de los interesados** que, en caso de corte por falta de pago, si en el plazo de tres meses, contados desde la fecha de corte, no se han pagado por el abonado los recibos pendientes, se dará por terminado el contrato sin perjuicio de los derechos de la Entidad suministradora a la exigencia del pago de la deuda y al resarcimiento de los daños y perjuicios a que hubiere lugar. La reanudación del suministro después de haberse extinguido el contrato sólo podrá efectuarse mediante nueva solicitud, suscripción de nuevo contrato y pago de los derechos correspondientes.

<b>Nº EXPEDIENTE:</b>	2017/072
<b>NOMBRE:</b>	MCM
<b>NIF/NIE:</b>	24802668C
<b>DIRECCIÓN:</b>	AV REYES CATOLICOS 8
<b>MATRÍCULA:</b>	1067
<b>FECHA NOTIFICACIÓN:</b>	20/04/17
<b>FECHA DE COMUNICACIÓN A INDUSTRIA:</b>	10/05/17

En Alhaurín de la Torre a, fecha de la firma telemática. El Coordinador del Servicio de Aguas Fdo.: D. Juan Manuel Barnestein Fonseca.

Por todo ello, el que suscribe propone al órgano competente la aprobación de los acuerdos expuestos en el informe transcrito.

En Alhaurín de la Torre a fecha de la firma telemática. El Concejal Delegado. Fdo.: Mario Pérez Cantero.”

**PUNTO Nº 26.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DIRECTOR DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS RELATIVA A LA SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA. EXPEDIENTE 2017/126.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

23-marzo-2018



CVE: 07E20005E95200S8W0R1O2U3R1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180387410
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/03/2018 12:27:10	Fecha: 23/03/2018 Hora: 12:27





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Visto el informe emitido por el Sr. Coordinador del Servicio Municipal de Aguas de fecha 28/12/17 correspondiente a los expedientes que se detallan y en el que se manifiesta lo siguiente:

**“INFORME**

*Se emite el presente informe una vez iniciados el expediente 2017-CORT-00126 de suspensión de suministro por impago con motivo de la comunicación remitida por el Patronato de Recaudación Provincial de contribuyentes/usuarios con valores pendientes de pago y susceptibles de corte de suministro.*

*Dado que, conforme a esa comunicación, se ha realizado por parte del citado Organismo requerimiento de pago previo al inicio del procedimiento de suspensión del suministro de agua a la matrícula y que el requerimiento notificado ha sido incumplido.*

*Teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto 120/1991, de 11 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, y, concretamente, lo establecido en su capítulo VIII (arts. 66 a 67), tras la redacción dada por el Decreto 327/2012, de 10 de julio (BOJA de 13 de julio) y siendo esta circunstancia causa de suspensión de suministro en los términos del art. 66.a del texto normativo citado.*

*Habiéndose dictado providencia por el Concejal Delegado por la que se iniciaba el procedimiento de suspensión de suministro y se concedía el plazo de 15 días para alegaciones o se aporten, en su caso, los documentos que acrediten el pago de las liquidaciones objeto del expediente.*

*Una vez dada cuenta del acuerdo a la Delegación Provincial competente de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 67 del Decreto citado anteriormente, sin que se haya recibido orden en contrario de dicho Organismo en el término de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que se dio cuenta de los hechos.*

*Por todo lo expuesto, para el expediente 2017-CORT-00126 que a continuación se detalla*

**SE PROPONE**

**PRIMERO:** *Declarar la terminación del procedimiento de suspensión de suministro al haberse acreditado de manera suficiente el pago de la deuda objeto del expediente, mediante el pago total o parcial de la deuda, o en su caso, por acuerdo de pago con el Patronato de Recaudación Provincial.*

<b>Nº EXPEDIENTE:</b>	2017-CORT-00126
<b>NOMBRE:</b>	JMOO
<b>NIF/NIE:</b>	25713260L
<b>DIRECCIÓN DE SUMINISTRO:</b>	CL RAMON DEL VALLE INCLAN BQ F 4º D
<b>MATRÍCULA:</b>	9091
<b>FECHA NOTIFICACIÓN:</b>	24/04/17
<b>FECHA DE COMUNICACIÓN A INDUSTRIA:</b>	10/05/17

**DETALLE DEL EXPEDIENTE**

- 22/12/2017-HA ABONADO 618,70 A 10/08/2017 DE UN TOTAL DILIGENCIADO DE 1629,14 E (37,97 %)

*En Alhaurín de la Torre a fecha de la firma telemática, El Coordinador del Servicio de Aguas, Fdo.: Juan Manuel Barnestein Fonseca”*

Por todo ello, el que suscribe propone al órgano competente la aprobación de los acuerdos expuestos en el informe transcrito.

En Alhaurín de la Torre a fecha de la firma telemática. El Concejal Delegado. Fdo.: Mario Pérez Cantero.”

23-marzo-2018



CVE: 07E20005E95200S8W0R1O2U3R1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180387410
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/03/2018 12:27:10	Fecha: 23/03/2018 Hora: 12:27





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

**PUNTO Nº 27.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DIRECTOR DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS, RELATIVA A DECLARACIÓN DE TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE SUMINISTRO: EXPEDIENTE 2017/175.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Visto el informe emitido por el Sr. Coordinador del Servicio Municipal de Aguas de fecha 09/01/18 correspondiente a los expedientes que se detallan y en el que se manifiesta lo siguiente:

**“INFORME**

*Se emite el presente informe una vez iniciados los expedientes de suspensión de suministro por impago con motivo de la comunicación remitida por el Patronato de Recaudación Provincial de contribuyentes/usuarios con valores pendientes de pago y susceptibles de corte de suministro.*

*Dado que, conforme a esa comunicación, se ha realizado por parte del citado Organismo requerimiento de pago previo al inicio del procedimiento de suspensión del suministro de agua a la matrícula y que el requerimiento notificado ha sido incumplido.*

*Teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto 120/1991, de 11 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, y, concretamente, lo establecido en su capítulo VIII (arts. 66 a 67), tras la redacción dada por el Decreto 327/2012, de 10 de julio (BOJA de 13 de julio) y siendo esta circunstancia causa de suspensión de suministro en los términos del art. 66.a del texto normativo citado.*

*Habiéndose dictado providencia por el Concejal Delegado por la que se iniciaba el procedimiento de suspensión de suministro y se concedía el plazo de 15 días para alegaciones o se aporten, en su caso, los documentos que acrediten el pago de las liquidaciones objeto del expediente.*

*Una vez dada cuenta del acuerdo a la Delegación Provincial competente de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 67 del Decreto citado anteriormente, sin que se haya recibido orden en contrario de dicho Organismo en el término de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que se dio cuenta de los hechos.*

*Por todo lo expuesto, para los expedientes que a continuación se detallan*

**SE PROPONE**

**PRIMERO: Declarar la terminación del procedimiento de suspensión de suministro al haberse acreditado de manera suficiente el pago de la deuda objeto del expediente.**

**Nº EXPEDIENTE:** 2017/175  
**NOMBRE:** JEVT  
**NIF/NIE:** 24797712D  
**DIRECCIÓN DE SUMINISTRO:** AVDA MAESTRO CARLOS MAYORGA GIL 3 1º P  
**MATRÍCULA:** 257109  
**FECHA NOTIFICACIÓN:** 21/04/17  
**FECHA DE COMUNICACIÓN A INDUSTRIA:** 10/05/17

**DETALLE DEL EXPEDIENTE**

- 10/08/2017 HA FORMALIZADO PLAN DE PAGOS. CUMPLIENDO

23-marzo-2018

43 de 55



CVE: 07E20005E95200S8W0R1O2U3R1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180387410
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/03/2018 12:27:10	Fecha: 23/03/2018 Hora: 12:27





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

*En Alhaurín de la Torre a fecha de la firma telemática, El Coordinador del Servicio de Aguas, Fdo.: Juan Manuel Barnestein Fonseca”*

Por todo ello, el que suscribe propone al órgano competente la aprobación de los acuerdos expuestos en el informe transcrito.

En Alhaurín de la Torre a fecha de la firma telemática, El Concejal Delegado, Fdo.: Mario Pérez Cantero.”

**PUNTO Nº 28.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DIRECTOR DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS, RELATIVA A DECLARACIÓN DE TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE SUMINISTRO: EXPEDIENTE 2017/189.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Visto el informe emitido por el Sr. Coordinador del Servicio Municipal de Aguas de fecha 27 de octubre de 2015 correspondiente a los expedientes que se detallan y en el que se manifiesta lo siguiente:

**“INFORME**

*Se emite el presente informe una vez iniciados los expedientes de suspensión de suministro por impago con motivo de la comunicación remitida por el Patronato de Recaudación Provincial de contribuyentes/usuarios con valores pendientes de pago y susceptibles de corte de suministro.*

*Dado que, conforme a esa comunicación, se ha realizado por parte del citado Organismo requerimiento de pago previo al inicio del procedimiento de suspensión del suministro de agua a la matrícula y que el requerimiento notificado ha sido incumplido.*

*Teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto 120/1991, de 11 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, y, concretamente, lo establecido en su capítulo VIII (arts. 66 a 67), tras la redacción dada por el Decreto 327/2012, de 10 de julio (BOJA de 13 de julio) y siendo esta circunstancia causa de suspensión de suministro en los términos del art. 66.a del texto normativo citado.*

*Habiéndose dictado providencia por el Concejal Delegado por la que se iniciaba el procedimiento de suspensión de suministro y se concedía el plazo de 15 días para alegaciones o se aporten, en su caso, los documentos que acrediten el pago de las liquidaciones objeto del expediente.*

*Una vez dada cuenta del acuerdo a la Delegación Provincial competente de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 67 del Decreto citado anteriormente, sin que se haya recibido orden en contrario de dicho Organismo en el término de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que se dio cuenta de los hechos.*

*Recibida comunicación del Patronato de Recaudación en la que se solicita archivar el expediente al haberse producido una regularización catastral.*

*Por todo lo expuesto,*

**SE PROPONE**

**PRIMERO: Declarar la terminación del procedimiento de suspensión de suministro al haberse producido una regularización catastral.**

23-marzo-2018

44 de 55



<p>CVE: 07E20005E95200S8W0R1O2U3R1</p> <p>URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/03/2018 12:27:10</p>	<p>DOCUMENTO: 20180387410</p> <p>Fecha: 23/03/2018</p> <p>Hora: 12:27</p>
---	---	---





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

**Nº EXPEDIENTE:** 2017/189  
**NOMBRE:** CCS  
**NIF/NIE:** B29120755  
**DIRECCIÓN DE SUMINISTRO:** POLIGONO INDUSTRIAL 10  
**MATRÍCULA:** 303  
**FECHA NOTIFICACIÓN:** 20/07/17

En Alhaurín de la Torre a fecha de la firma telemática "El Coordinador del Servicio de Aguas, Fdo.: Juan Manuel Barnestein Fonseca."

Por todo ello, el que suscribe propone al órgano competente la aprobación de los acuerdos expuestos en el informe transcrito.

En Alhaurín de la Torre a fecha de la firma telemática, El Concejal Delegado, Fdo.: Mario Pérez Cantero."

**PUNTO Nº 29.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DIRECTOR DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS, RELATIVA A DECLARACIÓN DE TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE SUMINISTRO: EXPEDIENTE 2017/198.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Visto el informe emitido por el Sr. Coordinador del Servicio Municipal de Aguas de fecha 27 de octubre de 2015 correspondiente a los expedientes que se detallan y en el que se manifiesta lo siguiente:

**“INFORME**

*Se emite el presente informe una vez iniciados los expedientes de suspensión de suministro por impago con motivo de la comunicación remitida por el Patronato de Recaudación Provincial de contribuyentes/usuarios con valores pendientes de pago y susceptibles de corte de suministro.*

*Dado que, conforme a esa comunicación, se ha realizado por parte del citado Organismo requerimiento de pago previo al inicio del procedimiento de suspensión del suministro de agua a la matrícula y que el requerimiento notificado ha sido incumplido.*

*Teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto 120/1991, de 11 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, y, concretamente, lo establecido en su capítulo VIII (arts. 66 a 67), tras la redacción dada por el Decreto 327/2012, de 10 de julio (BOJA de 13 de julio) y siendo esta circunstancia causa de suspensión de suministro en los términos del art. 66.a del texto normativo citado.*

*Habiéndose dictado providencia por el Concejal Delegado por la que se iniciaba el procedimiento de suspensión de suministro y se concedía el plazo de 15 días para alegaciones o se aporten, en su caso, los documentos que acrediten el pago de las liquidaciones objeto del expediente.*

*Una vez dada cuenta del acuerdo a la Delegación Provincial competente de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 67 del Decreto citado anteriormente, sin que se haya recibido orden en contrario de dicho Organismo en el término de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que se dio cuenta de los hechos.*

*Recibida comunicación del Patronato de Recaudación en la que se solicita archivar el expediente al haberse producido una regularización catastral.*

23-marzo-2018

45 de 55



<p>CVE: 07E20005E95200S8W0R1O2U3R1</p> <p>URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/03/2018 12:27:10</p>	<p>DOCUMENTO: 20180387410</p> <p>Fecha: 23/03/2018</p> <p>Hora: 12:27</p>
---	---	---





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

Por todo lo expuesto,

**SE PROPONE**

**PRIMERO: Declarar la terminación del procedimiento de suspensión de suministro al haberse producido una regularización catastral.**

Nº EXPEDIENTE: 2017/198  
NOMBRE: BSS  
NIF/NIE: A39000013  
DIRECCIÓN DE SUMINISTRO: CL ALMIDON 8  
MATRÍCULA: 2086  
FECHA NOTIFICACIÓN: 22/06/17

En Alhaurín de la Torre a fecha de la firma telemática 'El Coordinador del Servicio de Aguas, Fdo.: Juan Manuel Barnestein Fonseca.'

Por todo ello, el que suscribe propone al órgano competente la aprobación de los acuerdos expuestos en el informe transcrito.

En Alhaurín de la Torre a fecha de la firma telemática, El Concejal Delegado, Fdo.: Mario Pérez Cantero."

**PUNTO Nº 30.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DIRECTOR DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS, RELATIVA A DECLARACIÓN DE TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE SUMINISTRO: EXPEDIENTE 2017-231.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Visto el informe emitido por el Sr. Coordinador del Servicio Municipal de Aguas de fecha 26 de diciembre de 2017 correspondiente a los expedientes que se detallan y en el que se manifiesta lo siguiente:

**"INFORME**

Se emite el presente informe una vez iniciados los expedientes de suspensión de suministro por impago con motivo de la comunicación remitida por el Patronato de Recaudación Provincial de contribuyentes/usuarios con valores pendientes de pago y susceptibles de corte de suministro.

Dado que, conforme a esa comunicación, se ha realizado por parte del citado Organismo requerimiento de pago previo al inicio del procedimiento de suspensión del suministro de agua a la matrícula y que el requerimiento notificado ha sido incumplido.

Teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto 120/1991, de 11 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, y, concretamente, lo establecido en su capítulo VIII (arts. 66 a 67), tras la redacción dada por el Decreto 327/2012, de 10 de julio (BOJA de 13 de julio) y siendo esta circunstancia causa de suspensión de suministro en los términos del art. 66.a del texto normativo citado.

Habiéndose dictado providencia por el Concejal Delegado por la que se iniciaba el procedimiento de suspensión de suministro y se concedía el plazo de 15 días para alegaciones o se aporten, en su caso, los documentos que acrediten el pago de las liquidaciones objeto del expediente.

23-marzo-2018

46 de 55



<p>CVE: 07E20005E95200S8W0R1O2U3R1</p> <p>URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/03/2018 12:27:10</p>	<p>DOCUMENTO: 20180387410</p> <p>Fecha: 23/03/2018</p> <p>Hora: 12:27</p>
---	--	---





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

Una vez dada cuenta del acuerdo a la Delegación Provincial competente de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 67 del Decreto citado anteriormente, sin que se haya recibido orden en contrario de dicho Organismo en el término de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que se dio cuenta de los hechos.

Recibida comunicación del Patronato de Recaudación en la que se solicita archivar el expediente al haberse producido una regularización catastral.

Por todo lo expuesto, para los expedientes que a continuación se detallan

**SE PROPONE**

**PRIMERO: Declarar la terminación del procedimiento de suspensión de suministro al haberse modificado la titularidad del suministro.**

<b>Nº EXPEDIENTE:</b>	2017/231
<b>NOMBRE:</b>	ISL
<b>NIF/NIE:</b>	B93098259
<b>DIRECCIÓN DE SUMINISTRO:</b>	POLIGONO INDUSTRIAL SN NAVE K
<b>MATRÍCULA:</b>	12090
<b>FECHA NOTIFICACIÓN:</b>	22/08/17

En Alhaurín de la Torre a fecha de la firma telemática, El Coordinador del Servicio de Aguas, Fdo.: Juan Manuel Barnestein Fonseca”

Por todo ello, el que suscribe propone al órgano competente la aprobación de los acuerdos expuestos en el informe transcrito.

En Alhaurín de la Torre a fecha de la firma telemática. El Concejal Delegado. Fdo.: Mario Pérez Cantero.”

**PUNTO Nº 31.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, RELATIVA A TARJETA DE ARMAS PARA USO PARTICULAR: DON A.G.B. CON D.N.I. Nº 79.381.199-B.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (JUNTA LOCAL DE GOBIERNO)**

Con fecha de 01 de febrero de 2018, bajo el número de orden 00001287, se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento solicitud de tarjetas de armas de 4ª Categoría.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (BOE de 5 de Marzo de 1.993) y en los términos del art. 105 del meritado cuerpo normativo, se propone a la Junta Local de Gobierno, por Delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D. A.G.B., con DNI nº 79.381.199B, tarjeta de armas para uso particular, siendo dicha arma tipo réplica de bolas PVC marca y modelo DELTA TACTICS CUSTER, con número de serie SKY170285, del calibre 6 mm, siendo expedida dicha tarjeta de armas en impreso oficial.

SEGUNDO: Destinar un ejemplar, del impreso meritado, al interesado y remitir un segundo a la Intervención de Armas, a los efectos que procedan.

23-marzo-2018



CVE: 07E20005E95200S8W0R1O2U3R1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180387410
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/03/2018 12:27:10	Fecha: 23/03/2018 Hora: 12:27





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

En Alhaurín de la Torre en la fecha de la firma electrónica. EL CONCEJAL-DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA. Fdo: Salvador Herrera Donaire.”

**PUNTO Nº 32.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO PARA LA APROBACION DE UN VADO PERMANENTE A DON S.B.F CON D.N.I. 25100653V.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.**

Con fecha de 16 de enero de 2018, bajo el número de orden 505 se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, relativo a solicitud (expediente 1000039/2.018 ALHAU) de concesión de licencia de vado y documentación que se acompaña.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de la licencia de vados (BOP nº 172, de 6 de Septiembre de 2.000, y BOP nº 122, de 24 de Junio de 2.004), y evacuado informe por la Policía Local, en el marco de lo establecido en los artículos 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/19990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y en los términos de los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 57.2 del Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, que desarrolla a la anterior, **se propone a la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO:** Conceder, a Don S.B.F. con D.N.I. 25100653V, licencia de vado nº 696-A, sito en calle Mar Egeo 118-B, haciéndose constar que la reserva de estacionamiento tiene validez, única y exclusivamente a la zona delimitada por el vado, sin que pueda hacerse extensiva a la acera opuesta (art. 3.4 de la Ordenanza).

**SEGUNDO:** Que las medidas aprobadas son:

<b>Anchura portón</b>	<b>2,9 m.</b>
<b>Anchura acera</b>	<b>1,3 m.</b>
<b>Anchura calzada</b>	<b>7,5 m.</b>
<b>Nº vehículos que utiliza</b>	<b>2</b>
<b>Rebaje</b>	<b>Si</b>
<b>Medida del rebaje</b>	<b>3,30 m.</b>
<b>Medida interior</b>	<b>3 x 15 m.</b>

**TERCERO:** Dar traslado del acuerdo adoptado, al Patronato de Recaudación Provincial, a fin de que se gire liquidación que permita al interesado el abono de la tasa correspondiente, siendo dicho pago, previo a la entrega de la placa identificativa de la licencia concedida.

**CUARTO:** Notificar al interesado a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, EL CONCEJAL DELEGADO. Fdo: Salvador Herrera Donaire.”

**PUNTO Nº 33.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD**

23-marzo-2018



CVE: 07E20005E95200S8W0R1O2U3R1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20180387410</b>
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/03/2018 12:27:10	Fecha: 23/03/2018 Hora: 12:27



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

CIUDADANA Y TRAFICO RELATIVA A LA APROBACION DE VADO PERMANENTE A D<sup>a</sup>.M.R.I.M. CON D.N.I. 25076772X. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.**

Con fecha de 16 de enero de 2018, bajo el número de orden 506 se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, relativo a solicitud (expediente 1000090/2.018 ALHAU) de concesión de licencia de vado y documentación que se acompaña.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de la licencia de vados (BOP nº 172, de 6 de Septiembre de 2.000, y BOP nº 122, de 24 de Junio de 2.004), y evacuado informe por la Policía Local, en el marco de lo establecido en los artículos 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/19990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y en los términos de los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 57.2 del Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, que desarrolla a la anterior, **se propone a la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO:** Conceder, a Doña M.R.I.M.. con D.N.I. 25076772X, licencia de vado nº 697-A, sito en la avenida de Isaac Peral 5, haciéndose constar que la reserva de estacionamiento tiene validez, única y exclusivamente a la zona delimitada por el vado, sin que pueda hacerse extensiva a la acera opuesta (art. 3.4 de la Ordenanza).

**SEGUNDO:** Que las medidas aprobadas son:

<b>Anchura portón</b>	<b>3,35 m.</b>
<b>Anchura acera</b>	<b>2,80 m.</b>
<b>Anchura calzada</b>	<b>10,30 m.</b>
<b>Nº vehículos que utiliza</b>	<b>2</b>
<b>Rebaje</b>	<b>Si</b>
<b>Medida del rebaje</b>	<b>3,30 m.</b>
<b>Medida interior</b>	<b>9 x 11 m.</b>

**TERCERO:** Dar traslado del acuerdo adoptado, al Patronato de Recaudación Provincial, a fin de que se gire liquidación que permita al interesado el abono de la tasa correspondiente, siendo dicho pago, previo a la entrega de la placa identificativa de la licencia concedida.

**CUARTO:** Notificar al interesado a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, EL CONCEJAL DELEGADO.Fdo: Salvador Herrera Donaire.”

**PUNTO Nº 34.- PROPUESTA DE RESOLUCION DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO RELATIVA A LA APROBACION DE UN VADO PERMANENTE A DOÑA M.C.Y. CON D.N.I. 74861605D.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

23-marzo-2018

49 de 55



CVE: 07E20005E95200S8W0R1O2U3R1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20180387410</b>
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/03/2018 12:27:10	Fecha: 23/03/2018 Hora: 12:27



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

### “PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Con fecha de 16 de enero de 2018, bajo el número de orden 509 se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, relativo a solicitud (expediente 1000165/2.018 ALHAU) de concesión de licencia de vado y documentación que se acompaña.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de la licencia de vados (BOP nº 172, de 6 de Septiembre de 2.000, y BOP nº 122, de 24 de Junio de 2.004), y evacuado informe por la Policía Local, en el marco de lo establecido en los artículos 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y en los términos de los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 57.2 del Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, que desarrolla a la anterior, **se propone a la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO:** Conceder, a Doña M.C.Y. con D.N.I. 74861605D, licencia de vado nº 698-A, sito en la calle La Haza 11, haciéndose constar que la reserva de estacionamiento tiene validez, única y exclusivamente a la zona delimitada por el vado, sin que pueda hacerse extensiva a la acera opuesta (art. 3.4 de la Ordenanza).

**SEGUNDO:** Que las medidas aprobadas son:

<b>Anchura portón</b>	<b>2,80 m.</b>
<b>Anchura acera</b>	<b>1,50 m.</b>
<b>Anchura calzada</b>	<b>7,80 m.</b>
<b>Nº vehículos que utiliza</b>	<b>1</b>
<b>Rebaje</b>	<b>Si</b>
<b>Medida del rebaje</b>	<b>1,50 m.</b>
<b>Medida interior</b>	<b>3 x 5 m.</b>

**TERCERO:** Dar traslado del acuerdo adoptado, al Patronato de Recaudación Provincial, a fin de que se gire liquidación que permita al interesado el abono de la tasa correspondiente, siendo dicho pago, previo a la entrega de la placa identificativa de la licencia concedida.

**CUARTO:** Notificar al interesado a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, EL CONCEJAL DELEGADO. Fdo: Salvador Herrera Donaire.”

**PUNTO Nº 35.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE VIA PUBLICA Y SEGURIDAD, RELATIVA A DENEGACION DE AUTORIZACION PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTO DE VEHICULOS TUNING, PARA LOS DIAS 14-15 DE ABRIL DE 2018, A DON.F.C.S.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

### “PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Salvador Herrera Donaire, en virtud de Decreto 1352 del 18 de junio del 2017, Concejales Delegados de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalética de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

23-marzo-2018

50 de 55





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

**EXPONE**

Que con fecha de 02 de febrero del año 2018 se ha recibido en este Ayuntamiento escrito con números de orden de registro 1299, presentado por Don F.C.S, con número de D.N.I.: 33366913, con domicilio en C/....., solicitando el permiso por parte del Ayuntamiento para hacer el evento los días 14-15 de abril, donde comenzara el sábado 14 a las 16 horas de la tarde y terminación a la hora que determine el ayuntamiento, que el domingo día 15 comienza a las 10:00 horas de la mañana y finalizar el evento sobre las 17:00 horas de la tarde.

El titula aporta la siguiente documentación.

-Plano de situación de la celebración.

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

Existe informe realizado por el Oficial de la Policía Local, con numero de placa 3839.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, se acuerde en la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Primero:** Denegar la presente solicitud, por las molestias que se ocasionó en la celebración anterior a los vecinos por ruido y el corte de la calle sin previa autorización municipal. A , Don F.C.S. Con D.N.I.33.366.913-P

**Segundo:** Notificar este acuerdo al solicitante y a la Policía Local.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de firma digita. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública. Fdo.: Salvador Herrera Donaire.”

**PUNTO Nº 36.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIA PUBLICA, RELATIVA A DENEGACION DE SOLICITUD DE UN ESPACIO AMPLIO Y CERRADO PARA IMPARTICIÓN DE PRACTICAS Y MANIOBRAS EN EL TERMINO MUNICIPAL POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO. A DON J.U.M.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Salvador Herrera Donaire, en virtud de Decreto 1352 del 18 de junio del 2017, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

**EXPONE**

Que con fecha de 30 de enero del año 2018 se ha recibido en este Ayuntamiento escrito con número de orden de registro 1138, presentado por Don J.U.M, con número de D.N.I.: 24.741.980-Y, como titular y director del centro de

23-marzo-2018

51 de 55



<p>CVE: 07E20005E95200S8W0R1O2U3R1</p> <p>URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/03/2018 12:27:10</p>	<p>DOCUMENTO: 20180387410</p> <p>Fecha: 23/03/2018</p> <p>Hora: 12:27</p>
---	---	---





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

formación Autoescuelas Urbano con nº de registro MA0354, por la Jefatura Provincial de Tráfico de Málaga, con domicilio en Avd. ...., solicitando el requerimiento de un espacio amplio de terreno para la impartición de practicas de maniobras o destreza en un circuito cerrado, de los permisos: AM,A1,A2,A,B,B96,B+E,C,C+E,D

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

Informe realizado por el Organó Instructor.

**INFORME**

Que en el día de la fecha y en relación a la petición presentada en este Ayuntamiento con fecha de entrada 30 de enero de 2018 y con numero de registro 1138, solicitado por Don. J. U. M. con D.N.I 24.741.980.-Y , como titular y director del centro de formación Autoescuelas Urbano con nº de registro MA0354, por la Jefatura Provincial de Tráfico de Málaga, siendo una entidad privada a la formación vial con local en propiedad, sito en Avd....., he de informar lo siguiente:

Que por parte de este Ayuntamiento no dispone de ocupación de dominio público cerrado para la inpartición de dichas clases referenciado en su escrito.

Por lo que se pone en conocimiento que **no es autorizada** dicha solicitud

En Alhaurín de la Torre a fecha de firma digital. El Organó Instructor. Fdo: José Manuel Martín Gil.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, se acuerde en la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Primero:** Denegar la presente solicitud, por no disponer este Ayuntamiento de espacio de dominio público cerrado para la impartición de practicas de maniobras o destreza, a Don J.U.M. Con D.N.I.24.741.980-Y.

**Segundo:** Notificar este acuerdo al solicitante y a la Policía Local.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de firma digita. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública. Fdo.: Salvador Herrera Donaire.”

**PUNTO Nº 37.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIA PUBLICA, RELATIVA A SOLICITUD DE UN ESPACIO AMPLIO DE TERRENO PARA LA IMPARTICIÓN DE PRACTICAS Y MANIOBRAS. A DON J.U.M.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Salvador Herrera Donaire, en virtud de Decreto 1352 del 18 de junio del 2017, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

23-marzo-2018

52 de 55



<p>CVE: 07E20005E95200S8W0R1O2U3R1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/03/2018 12:27:10</p>	<p>DOCUMENTO: 20180387410 Fecha: 23/03/2018 Hora: 12:27</p>
--	--	---





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

**EXPONE**

Que con fecha de 30 de enero del año 2018 se ha recibido en este Ayuntamiento escrito con número de orden de registro 1138, presentado por Don J.U.M, con número de D.N.I.: 24.741.980-Y, como titular y director del centro de formación Autoescuelas Urbano con nº de registro MA0354, por la Jefatura Provincial de Tráfico de Málaga, con domicilio en Avda....., solicitando el requerimiento de un espacio amplio de terreno para la impartición de practicas de maniobras o destreza en un circuito, a designar por parte del Ayuntamiento para la practicas y maniobras de los permisos: AM,A1,A2,A,B,B96,B+E,C,C+E,D.

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

Informe realizado por el Organo Instructor.

**INFORME**

Que en el día de la fecha y en relación a la petición presentada en este Ayuntamiento con fecha de entrada 19 de febrero de 2018 y con numero de registro 2048, solicitado por Don. J. U. M. con D.N.I 24.741.980.-Y , como titular y director del centro de formación Autoescuelas Urbano con nº de registro MA0354, por la Jefatura Provincial de Tráfico de Málaga, siendo una entidad privada a la formación vial con local en propiedad, sito en Avd.....He de informar lo siguiente:

Que según visto solicitud, se ha determinado designar autorización por parte del Ayuntamiento la zona del interior del polígono la Moraga, para la impartición de las practicas y maniobras.

Por lo que se pone en conocimiento **que es autorizada** dicha solicitud

En Alhaurín de la Torre a fecha de firma digital. El Organo Instructor. Fdo: José Manuel Martín Gil.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 908 de 15 de junio de 2015, se acuerde en la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Primero:** Autorizar la presente solicitud, donde se dara lugar la impartición de las practicas y maniobras en el Polígono la Moraga , a. Don J.U.M. Con D.N.I.24.741.980-Y.

**Segundo:** Notificar este acuerdo al solicitante y a la Policía Local.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de firma digita. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública. Fdo.: Salvador Herrera Donaire.”

**PUNTO Nº 38.-** PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA AL CIERRE DE CIFRAS DE POBLACION AÑO 2017. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS CIFRAS DE POBLACIÓN PARA EL AÑO 2017**

23-marzo-2018

53 de 55



CVE: 07E20005E95200S8W0R1O2U3R1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180387410
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/03/2018 12:27:10	Fecha: 23/03/2018 Hora: 12:27





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

De acuerdo con el procedimiento establecido en el Resolución de 25 de octubre de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la revisión anual del Padrón Municipal y sobre el procedimiento de obtención de la propuesta de **cifras oficiales de población**, la Sra. funcionaria encargada el Padrón Municipal ha presentado el siguiente informe

“ INFORME DEL PADRON MUNICIPAL RELATIVO A LAS CIFRAS DE POBLACIÓN  
RESULTANTES DE LA GESTION DEL PADRON MUNICIPAL A 1 DE ENERO DE 2018.

Una vez incorporada la información contenida en los ficheros mensuales de errores remitidas por el INE hasta el pasado mes de febrero y el tratamiento de los mismos remitidas en ficheros mensuales hasta el pasado 27 de febrero con las variaciones ocurridas en el padrón correspondientes hasta el 31 de diciembre del año 2017 y en cumplimiento del apartado I de la Resolución de 25 de octubre de 2005

“I.- Aprobación de la revisión anual del Padrón municipal.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, los Ayuntamiento aprobarán la revisión de sus Padrones municipales con referencia a 1 de enero de cada año, formalizando las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio anterior. Para ello considerarán las variaciones producidas en el Padrón de su municipio que hayan sido remitidas al Instituto Nacional de Estadística de los ficheros de intercambio mensuales así como el resultado de la coordinación comunicada por éste en los distintos ficheros mensuales hasta el mes de marzo, ficheros HppmmIA.3aa.”

Se ha procedido a la grabación del fichero C29007AI.018, copia del Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento completo a 31 de diciembre de 2017, ajustándose a las especificaciones técnicas que se describen en la resolución de referencia, y cuyo informe de resultados nos proporciona **la propuesta de cifra de población a 1 de enero de 2018 para nuestro municipio de 39.994.- habitantes.**

Dicho fichero será contrastado con la base de datos del INE. Por lo que **cifras son provisionales** y están pendientes de futuros intercambios de alegaciones hasta la cifra definitiva que resulte del fichero AppmmIA.aaa. que se resolverá antes de la fecha de 1 de octubre de 2018 con las cifras definitivas que se someterán al informe del Consejo de Empadronamiento para su elevación al Gobierno de la nación.

Alhaurín de la Torre a la fecha digitalmente referida. La funcionaria responsable de Padrón Municipal. Fdo. Consuelo Andrés Martín.”

Por todo ello, solicito que por la Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente

**ACUERDO**

- 1.-Aprobar las cifras de población a fecha 1 de enero de 2018, propuesta por la funcionari encargada del departamento del Padrón Municipal; resultante de la gestión correspondiente al año 2017.
- 2.- Trasladar el presente acuerdo a la Delegación Provincial del INE.

Alhaurín de la Torre a la fecha digitalmente referida. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 39.- ASUNTOS URGENTES. No hubo.**

23-marzo-2018

54 de 55



CVE: 07E20005E95200S8W0R1O2U3R1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180387410
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/03/2018 12:27:10	Fecha: 23/03/2018 Hora: 12:27





AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B  
SECRETARIA

**PUNTO Nº 40.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las nueve horas y veintinueve minutos, de todo lo cual doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE  
Fdo.: VILLANOVA RUEDA JOAQUIN

LA SECRETARIA GENERAL  
Fdo.: GÓMEZ SANZ MARIA AUXILIADORA

23-marzo-2018

55 de 55



CVE: 07E20005E95200S8W0R1O2U3R1 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20180387410</b>
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 23/03/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 23/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 23/03/2018 12:27:10	Fecha: 23/03/2018 Hora: 12:27

